



RESOLUCIÓN Nº 311 D

"CARTA DE SERVICIOS DE LA POLICÍA DE SALTA "
"AÑO 2021"

"IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO"

"DENOMINACIÓN: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA"

"RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS: Equipo de la Dirección General de Estrategia Policial a cargo del Crio. MY. LIC. RUBEN EDUARDO JUAREZ y de Jefe de Departamento Gestión y Control de Calidad, Crio. Insp. Lic MARCOS RAUL QUIROZ, Sgto Ayte ALEJANDRA MARIELA EUSEBIO, Teléfono: 4373172 calidadpolicial@hotmail.com

"DIRECCIÓN DEL ORGANISMO": General Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 - Salta Capital - C.P. 4400".

"TELÉFONO" :(0387) 4212201.

"NÚMERO DE FAX": (0387) 4311550.

"DIRECCIÓN DE E-MAIL": Correo electrónico: jefaturapolsal@gmail.com.

"HORARIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO":

Áreas operativas: las 24 horas, todos los días.

Áreas administrativas: de hs 08:00 a 20:00.

"FINES DEL ORGANISMO": La Policía de Salta, conforme al art. 4° de la Ley N° 7742/12, tiene como misión principal el cumplimiento de las funciones de Policía de Seguridad, para resguardo de la vida, los bienes y demás derechos de las personas que residan, permanezcan o transiten por el territorio de la Provincia de Salta.

"CATÁLOGO DE PRESTACIONES O SERVICIOS DISPENSADOS"

SERVICIOS BRINDADOS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE POLICÍA

Salta – Capital – Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 – Tel. (0387) 4319319 (Línea Rotativa).

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Ubicación: calle Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725.

Teléfono: Fijo (0387) 4311552 -- Centrex 4623.

Horario de Atención: Todos los días en el horario de 07:00 a 23:00.

Servicios dispensados:

RESOLUCION N° 311 D



La Dirección General depende de Jefatura de Policía, funciona como órgano operativo, es la encargada de coordinar, ejecutar y fiscalizar las actividades policiales de seguridad y judiciales, que se desarrollen en todo el ámbito de la Provincia, como así también se encuentra con atención al público en general.

División Seguridad Bancaria.

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725. Oficina 28.

Teléfono: Fijo (0387) 4311552 – 387 155196177.

Horario de Atención: Todos los días en el horario de 07:00 a 23:00.

Servicios dispensados:

Control de medidas de mínima seguridad en entidades bancarias, emplazada en la Provincia de Salta conforme ley N°19130/71.

División Control de Empresas de Seguridad Privada (DGS).

Ubicación: Calle Santiago del Estero N° 725.

Teléfono: Fijo (0387) 4319000 – Centrex 4533 - Cel. (0387) 5178166.

Página Web - Correo Electrónico: divisionseguridadprivada@gmail.com.

Horario de Atención: de lunes a viernes de hs. 08:00 a 20:00 – Box 9.

Fines de la División:

La División Control de Empresas de Seguridad Privada, tendrá como misión la planificación, organización (base de datos y legajos de las empresas, directores y vigiladores), coordinación y control de toda persona física o sociedad comercial que realice con carácter privado dentro del territorio provincial, tareas de investigación bajo las denominaciones de: Vigilancia y Custodios, y Planificación de Seguridad, de Sistemas de Alarmas, de Seguridad Informática, de Transporte de Caudales Públicos y/o Privados, de Custodios Personales, con servicios propios de Control Interno de Capacitación y cuyo objeto sea la seguridad privada en cualquiera de sus formas, conforme los lineamientos dispuestos por Ley Provincial N°7273/04; asimismo llevará la Inscripción y Registro de las empresas a distancia, con Sistemas de Alarmas de Enlaces Múltiples y con Sistemas de Alarma Punto a Punto instalados en el ámbito de la provincia, en virtud a lo previsto en la Resolución SGS N° 316/06.

Normativa: Se aplica la Ley N° 7273/04, Decreto Reglamentario N° 2097/07, Resolución SGS N° 316/06, Ley N° 5348 Ley de Procedimiento Administrativo de Salta.

Servicios Dispensados:

1. Solicitud para la *habilitación* de **Agencia de Seguridad Privada** conforme Ley N° 7273/04 y Dcto. Regl. N° 2097/07, para posterior elevación a Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos para emitir dictamen y Resolución por parte del Ministerio de Seguridad.
2. Solicitud para la *habilitación* del **Director y Sub-Director Técnico** los cuales mediante acto resolutivo son habilitados por la autoridad de aplicación. Con otorgamiento de Credencial con duración de 2 años.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



3. Trámite para la confección de credenciales *habilitantes* de **Vigiladores** por **incorporación, renovación, cambio de agencia, duplicados por extravió**. Con otorgamiento de Credencial con duración de 2 años.
4. Solicitud de habilitación de Centros de Capacitación (en esta categoría se encuentran los institutos de enseñanza, entidades públicas o privadas con reconocimiento oficial, debidamente autorizadas por la autoridad de Aplicación – Art.1 pto.9 Decreto Regl. 2097/07).
5. Solicitud de aprobación de dictado de cursos básicos y de actualización por parte de los diferentes institutos de capacitación habilitados.

REQUISITOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR:

1. Habilitación de Agencia

Arancel \$118.232 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) retira boleta para depósito bancario una vez habilitado mediante acto resolutivo.

a)- Nota de estilo dirigida al Jefe División Control de Empresas de Seguridad Privada (DGS), solicitando habilitación de una Agencia de Seguridad en el ámbito provincial, adjuntado la siguiente documentación:

b)- Solicitante debe presentar la siguiente documentación:

- Nombre fantasía de la Agencia.
- Declaración jurada del grupo familiar.
- Fotocopia de DNI.
- Certificado de aptitud física (Psiquiátrico y Psicológico), expedido por organismo público.
- Certificado de Residencia.
- Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales expedido por la Policía de la Provincia.
- Certificado de Reincidencia (Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos).
- Examen Psiquiátrico y Psicológico expedido por Hospital Público.
- Veraz Comercial (Constancia que no registra inhabilitación civil y comercial)
- Constancia expedida por el Juzgado de Minas y Registro Comercial, que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.
- Constancia de CUIL – CUIT.

c)- Si se trata de una empresa de Sociedad Responsabilidad Limitada, deben presentar:

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación



- Copia autenticada de Contrato Social (Inscripción en el Juzgado de Minas y en lo comercial de Registro, incluye: denominación de la sociedad, Objeto de la Sociedad, Capital Social y Nómina de Socios, Domicilio Legal).
- Estatuto de Funcionamiento.
- Requisitos idénticos al punto b), de la totalidad de los integrantes de la sociedad.

d)- Documentación que deben presentar por Sede Empresarial:

- Cobertura de responsabilidad civil \$ 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL).
- Cobertura de ART.
- Declaración de móviles de la empresa.
- Constancia de inscripción AFIP.
- Constancia de inscripción en Dirección General de Rentas.
- Habilitación Municipal Definitiva o Provisoria vigente.
- Inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Reglamento interno impreso y soporte magnético en CD, asimismo se adjuntarán logo de la empresa y fotografía ilustrativa del uniforme que utilizarán.
- Debe presentar plano ilustrativo de la oficina y ubicación de la misma.
- Fotocopia de certificado de mínima seguridad y protección contra incendios.
- Fotocopia certificada de contrato de locación o cédula parcelaria.
- Inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar, realizados por personal policial de esta División.
- Informe técnico de la Dirección de Comunicaciones e Informática de la Policía, con la respectiva homologación de los equipos de comunicaciones que utilizaran.

e).- Documentación que deben presentar los postulantes a Director Técnico y Subdirector Técnico:

- Tener residencia efectiva de dos (2) años en la Provincia.
- Datos filiatorios del grupo familiar del postulante a Director y/o Subdirector.
- Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales expedido por Policía de la Provincia.
- Certificado de Reincidencia (Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos).
- Fotocopia de DNI 1º y 2º Parte.
- Certificado de Residencia.
- Constancia de CUIL – CUIT.
- Veraz Comercial (Constancia que no registra inhabilitación civil y comercial)
- Constancia expedida por el Juzgado de Minas y Registro Comercial, que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.
- Certificado de aptitud física (Psiquiátrico y Psicológico), expedido por organismo público.

RESOLUCIÓN N° 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- No haber sido dado de baja por sanción, destitución o exoneración en la Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales o del Servicio Penitenciario.
- No registrar procesamiento firme en su contra, con motivo o en ejercicio de su función.
- No haber sido cesanteado o exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Fotocopia de cursos realizados (Idoneidad).

Se presumirán idóneos los Licenciados en Seguridad y los Oficiales Superiores de la Fuerza Armadas, Seguridad, Policiales o del Servicio Penitenciario. Los mismos deben presentar fotocopia de Retiro u/o copia de Boletín Oficial.

2. Trámite para confección de credencial habilitante de vigilador

a. Incorporación

Arancel \$ 2955,80 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO / 80) retirar boleta para depósito bancario.

- Nota de la empresa solicitando el alta policial.
- Certificado de Antecedentes Policiales.
- Certificado psiquiátrico y psicológico expedido por entidad pública.
- Fotocopia del DNI
- Fotocopias certificadas por escribano público de título secundario completo y aprobado.
- Certificado de Curso de Seguridad Privada realizado por Instituto autorizado.

- Dos fotos 4 x 4 actualizada (saco y corbata)
- Certificado de Residencia.
- Alta Temprana del AFIP.

b. Renovación

Arancel \$1477,90 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE / 90) retirar boleta para depósito bancario.

- Nota de la empresa solicitando el alta policial.
- Certificado de Antecedentes Policiales.
- Certificado psiquiátrico y psicológico expedido por entidad pública.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de los Dos Cursos de Actualización de 20 hs. cátedras anuales realizados por Institutos autorizado.
- Dos fotos 4 x 4 actualizada (saco y corbata)
- Certificado de residencia.
- Certificado de trabajo expedido por la agencia contratante.
- Alta Temprana del AFIP.

c. Cambio de Agencia

Sin Arancel.

RESOLUCION N° 311 D



- Nota de la empresa solicitando el alta policial.
- Constancia de baja de la agencia anterior.
- Fotocopia del D.N.I.
- Dos fotos 4 x 4 actualizada (saco y corbata)
- Alta Temprana del AFIP.
- Certificado de Residencia.

d. Duplicado por Extravío

Sin Arancel.-

- Nota de la empresa solicitando el alta policial.
- Constancia de Extravío o denuncia Policial.
- Fotocopia del D.N.I.
- Dos fotos 4 x 4 actualizada (saco y corbata)
- Certificado de Residencia.

3. Requisitos exigidos para habilitación como centro de capacitación

Tienen por objeto capacitar a los integrantes de las empresas de seguridad, según la posición y función que desempeñen los mismos (Art. 18° Ley n° 7273/07).

Pueden solicitar autorización al Órgano de Aplicación las entidades públicas o privadas (Institutos de enseñanzas académicas o entidades cuyo objetivo social contemple la realización de actividades de capacitación a fines de la seguridad o vigilancia).

En consecuencia, estas entidades deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentar una nota ante la Autoridad de Aplicación solicitando la habilitación del Centro de Capacitación y Homologación de planes de estudios, especificando el nombre del Centro de Capacitación, dirección y teléfonos.
- Documentación que pruebe su reconocimiento oficial (personería jurídica, estatuto social, etc.). Los programas y contenido del curso deberán ser aprobados por la Autoridad de Aplicación conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Educación.
- Presentar documentación, con carácter de Declaración Jurada, de las personas que se encuentran a cargo de la Dirección y de su Personal Docente, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales expedido por Policía de la Provincia.
- Certificado Nacional de Reincidencia.
- Fotocopia de DNI.
- Examen psiquiátrico y psicológico expedido por entidad pública.
- Constancia de CUIL – CUIT.
- No registrar inhabilitación civil o comercial. (**Veraz comercial**).
- Certificado expedido por el Registro Público de comercio que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes (art. 10 inc. c) Ley n°7273/04).

RESOLUCION N° 311 D



- Declaración jurada del grupo familiar.
Cuerpo docente, deberá dar cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 10 de la Ley N° 7273/07:
Datos filiatorios del grupo familiar del postulante a Director y/o Subdirector.
Cedula de Identidad expedida por Policía de la Provincia.
Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales expedido por Policía de la Provincia.
Certificado de Reincidencia (Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos).
Fotocopia de DNI 1º y 2º parte.
Constancia de CUIL – CUIT.
Certificado de aptitud física (Psiquiátrico y Psicológico), expedido por organismo público.
Certificado expedido por el Registro Público de comercio que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes (art. 10 inc. c) ley 7273/04).
Titulo profesional que acredite idoneidad en cada materia incluidas en el plan de capacitación.
Constancia de la situación laboral.
- El local declarado para el desarrollo de los cursos, deben poseer la infraestructura adecuada, observando condiciones básicas de espacio, iluminación, ventilación, seguridad e higiene. A los fines establecidos, deberá presentar copia de los planos donde funcione el Centro de Capacitación. Adjuntar certificado de mínima seguridad contra incendio extendido por el Dpto. Bomberos de la Policía de la Provincia. Esta División en su función de Autoridad de Control efectuará un relevamiento de las instalaciones y confeccionará un croquis, debiendo además emitir el informe respectivo.
- Cobertura de responsabilidad civil \$ 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL).
- Constancia de inscripción en Dirección General de Rentas.
- Habilitación Municipal.
- Presentar planes de estudios para su aprobación por la Autoridad de Aplicación, correspondiente a los cursos de capacitación iniciales o de incorporación al sistema del personal de Seguridad Privada, dentro del marco previsto por los contenidos mínimos establecidos por el Anexo II de la Ley N° 7273/04 los cuales son:

1.- Nociones Legales: Deberá ser desarrollado por profesionales con título de Abogado.

Objetivos: Brindar al cursante conocimientos básicos que le permitan concientizarlos del marco legal en el cual se debe encuadrar, haciéndole conocer los límites normativos, sus responsabilidades y el concepto de los aspectos principales que se relacionan con las armas y su portación.

Bolilla I

a) Constitución Nacional. Derechos y Garantías. Legalidad y Reserva. Nuevos Derechos. Constitución Provincial. Breve noción sobre los poderes del Estado

b) Los Derechos Humanos.

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



c) Derecho Penal. Derecho Procesal Penal. Derecho Contravencional. Concepto y contenidos.

Bolilla II

a) Poder de Policía: Concepto.

b) Estado Policial: Concepto.

e) Portador de armas de fuego: Concepto, alcance, limitaciones y responsabilidades.

d) Flagrancia. Presentación del detenido sin orden. Detención por un particular.

e) Registro Domiciliario y Requisa Personal.

Bolilla III

a) Causas de Justificación. Nociones.

b) Estado de Necesidad.

e) Legítima Defensa.

d) Otras justificantes.

Bolilla IV

a) Clasificación legal de armas de fuego.

b) Concepto del legítimo Usuario. Vigilador. Tenencia y Portación. Transporte de armas de fuego.

2.- Primeros Auxilios: Deberá ser desarrollado por profesionales médicos o especializados en primeros auxilios.

Objetivos: Capacitar al cursante para la intervención primaria y eficaz en el control de las emergencias.

Bolilla I

a) Primeros Auxilios - concepto y finalidad.

b) Hemorragias: definición, interrupción, torniquetes. Heridas de bala. Heridas de arma blanca.

Bolilla II

a) Electrocuación: Definición y tratamiento.

b) Asfixia: Definición. Causas.

e) Técnicas de resucitación cardiorrespiratoria.

Bolilla III

a) Fractura: Definición. Tipos. Inmovilización a la espera del médico.

b) Quemaduras: definición, clasificación y tratamiento.

c) Asistencia en partos.

3.- Higiene y Seguridad: Deberá ser desarrollado por profesionales capacitados en psicología laboral o especialistas en la materia.

Objetivo: Brindar al cursante un panorama de los alcances de la seguridad, la promoción de conductas de seguridad con un sentido ecológico, la prevención de riesgos y accidentología.

Bolilla I

Definición de la Seguridad Integral. Higiene y Seguridad Ambiental. Condiciones ambientales de trabajo. Condiciones físicas y psicológicas del personal. Aspectos

RESOLUCION N° 311 D



económicos o la seguridad. Costos y rentabilidad de la Seguridad. Clasificación de las técnicas de seguridad. Medios y recursos.

Bolilla II

Principios básicos de la prevención. Prevención y administración de riesgos. accidentología. Prevención de accidentes: Identificación de las causas de accidentes.

Prevención de robos: Control de entrada y salida del personal. Control de entrada y salida de vehículos. Rondas por el interior y el predio total externo. Registro de equipos.

Prevención de incendios: clasificación de incendios. Métodos de extinción de incendios.

Bolilla III

Accidentes y enfermedades ocupacionales.

EL uso indebido de sustancias psicoactivas: alcohol, drogas.

4.- Relaciones Laborales: Deberá ser desarrollado por profesionales especialistas en la materia.

Objetivos: Brindar al cursante un panorama de los mismos escenarios de las Organizaciones, los cambios socio culturales y los nuevos perfiles organizacionales y profesionales. Así también lograr una concientización sobre los conocimientos, destrezas y habilidades tendientes a desarrollar los recursos humanos, para lograr un servicio de calidad.

Bolilla I

Los nuevos escenarios de las Organizaciones. Los cambios de la cultura organizacional. Los nuevos paradigmas. Las organizaciones como sistemas.

El recurso humano factor de éxito. La capacitación como recurso. Valor agregado. Evaluación de desempeño. El mejoramiento continuo. Relaciones humanas.

Bolilla II

Visión estratégica. La calidad del servicio. Transmisión de una imagen. Eficacia, Eficiencia. Efectividad. Método FODA, Marketing del servicio.

El cliente externo. Cliente interno. Procesos de información y satisfacción de los clientes. Escuchar al cliente ¿Qué es lo que quiere el cliente? Investigación de mercado.

5.- Solicitud de aprobación del dictado de cursos básicos y de actualización por parte de los diferentes institutos de capacitación habilitados.

Los centros de capacitación habilitados por el Órgano de Aplicación que desean realizar Curso Básico de Seguridad Privada, con carga horaria 100 hs cátedras, deben solicitarlo formalmente ante esta División, adjuntando con el pedido la fecha estipulada de la capacitación, los docentes que la dictaran (perteneciente al plantel de ese Instituto autorizados por el Ministerio de Seguridad) y listado de los postulantes. Esto será remitido al Ministerio de Seguridad para que mediante Resolución autoricen el dictado del Curso Básico. Ahora para los cursos de actualización cuya carga horaria es de 20 hs cátedras, los Institutos habilitados,

RESOLUCION N° 311 D



primeramente, deberán presentar un proyecto donde adjunten materias referidas a algunas de las contenidas en el anexo II de la Ley N° 7273/04, ello una vez homologado por el Ministerio de Seguridad recién se podrá solicitar en forma periódica la temática que desea dictar, siguiendo idéntico trámite como se hace con un curso básico.

Departamento Judicial (DGI).

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725.

Teléfono: Fijo (0387) 4213515 – Centrex 4510.

Horario de Atención: De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 23:00.

Servicios dispensados:

Brinda información ante cualquier consulta referente a la confección de los Certificado de Antecedentes Personales.

División Asuntos Judiciales (DGI)

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725.

Correo Electrónico: direcciongralasuntosjuridicos@gmail.com.

Teléfono: Fijo (0387) 4217455 – Centrex 4559.

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hs., en Box 19 y 20.

Servicio Guardia de lunes a jueves las 24 hs. y viernes de 07:00 a 23:00 y sábados, domingos y feriados de 07:00 a 21:00 hs.

Servicios dispensados:

Brinda información ante cualquier consulta referente ingresos y egreso de oficios judiciales.

División Antecedentes Personales (DJ)

Ubicación: Gral. Güemes N° 725 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 - Atención por Box N° 03 al 07.

Teléfono: Fijos (0387) 4312711 / (0387) 4216143 / (0387) 4373190.

Página Web – Correo Electrónico: dap@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hs., Servicio Guardia de 07:00 a 23:00, sábados, domingos y feriados de 09:00 a 13:00 hs.

Servicios dispensados:

Certificado de Antecedentes Personales.

En el interior de la Provincia, el trámite es efectuado en las dependencias policiales.

En el caso de las ciudades de Orán, Tartagal, y Joaquín V González, se encuentran las oficinas anexas de esta División, ubicadas en las instalaciones de la Dirección de Unidad Regional de las zonas mencionadas, se efectúa el trámite.

Teléfono: para solicitar turno los ciudadanos del área capital y alrededores, deben llamar a la Línea 148, únicamente días hábiles en el horario de 08:00 a 20:00 hs. o ingresando a la página web www.policiasalta.gob.ar.

Solicitar turno ingresando a la página www.policiasalta.gob.ar

Página web

Para iniciar el trámite de obtención del Certificado de Antecedentes Penales y policiales el ciudadano tanto del área capital como del interior, antes de concurrir solicitar turno vía online y/o telefónica, deberá abonar el arancel respectivo en la

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



entidad que determine el talón bancario correspondiente, el cual deberá ser descargado por el ciudadano desde la página principal de la Policía de la Provincia de Salta www.policia.salta.gob.ar, en el click "Completar y descargar formulario de boletas de depósito arancelado para Certificados de Antecedentes Provincial Penales y Policiales", por lo que el ciudadano deberá antes de imprimir su talón bancario tener en cuenta el lugar donde realizará su trámite si en la Dirección Calidad y Coordinación Administrativa, y/o Dependencias del área interior. Finalmente, una vez impreso el talón de pago y abonado y al contar con todos los requisitos exigibles debe solicitar el turno.

Horario de Atención: De lunes a viernes desde horas 08:00 a 20:00 (Salta - Capital). Para los ciudadanos del interior, la atención es por orden de llegada en los horarios establecidos por la Dependencia Policial.

Servicios dispensados: La División Antecedentes Personales - Departamento Judicial, tiene como misión la identificación patronímica decadactilar, para la confección, actualización de los prontuarios policiales, de todas las personas, que registren o no causas penales y/o contravencionales, encargada de la emisión del Certificado de Antecedentes Penales y Policiales. El cual, es documento que registra la existencia o no antecedentes penales y/o policiales de la persona que lo solicita. Este trámite lo pueden efectuar todos los ciudadanos que tengan residencia en la Provincia de Salta y extranjeros que posean radicación definitiva, en este último caso obligatorio. Los ciudadanos deben ser mayores de edad que residan en la Provincia, en caso de los menores de 18 años de edad, deberán ser acompañados por el padre, madre o tutor, o en su defecto, con autorización escrita de los progenitores, con la debida certificación por escribano público de la firma; y se emitirán con el objeto de ser presentado en los Institutos de Formación de las Fuerzas Armadas o de Seguridad, Universidad, etc., nunca por cuestiones laborales y únicamente los extranjeros que hayan obtenido la radicación permanente y/o definitiva indefectiblemente.

Requisitos Los requisitos para la obtención del Certificado de Antecedentes, que deberá presentar el ciudadano son los siguientes:

- a) Abonar el arancel respectivo en la entidad que determine el talón bancario correspondiente, el cual deberá ser descargado de la página web habilitada www.policiasalta.gob.ar. El talón bancario tendrá una validez por 20 (VEINTE) días corridos para ser abonado en la sede bancaria pertinente, desde su descarga de la página web. El pago efectuado en sede bancaria, caducará a los 60 (SESENTA) días corridos, cumplido los cuales, en caso de no iniciar el trámite correspondiente, el solicitante no se encontrará facultado a exigir la retribución del importe abonado, habiéndose ello informado previamente en la página habilitada a tal efecto y aceptado éste los términos y condiciones al imprimir el talón bancario. En caso contrario podrá abonar el mismo al momento de su atención mediante Posnet con tarjeta de débito o crédito del Banco Macro y tarjeta de crédito Cabal (01 cuota).

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'A' or similar character, located at the bottom left of the page.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



RESOLUCION N° 311 D

- b) Fotocopia de DNI actualizado (derecho y anverso) debiendo traer original, que no presentará ningún tipo de sobre escritura, borrado, corrección y/o indicios de adulteración y/o falsificación. En caso de los ciudadanos extranjeros debe registrar su residencia definitiva y/o permanente.
- c) Fotocopia de Partida de Nacimiento Actualizada (traer original, no presentará ningún tipo de sobre escritura, borrado, corrección y/o indicios de adulteración o falsificación). En caso de extranjeros deberán presentar la partida de nacimiento traducida y certificada por ante el consulado correspondiente
- d) Certificado de Residencia expedido por la Dependencia Policial que por jurisdicción corresponda a su domicilio (validez un treinta días desde su emisión).
- e) 02 (DOS) fotos 4x4 actualizadas, con fondo color Celeste (no deben ser escaneadas ni digitales).
- f) Libreta o Acta de Matrimonio, divorcio o defunción según corresponda (original y fotocopia simple).
- g) Talón de pago impreso de la pag www.policiaedesalta.gob.ar abonado en Sucursal banco macro o con Tarjeta Visa Débito, presentando boleta< impresa.

Tiempo para realizar el trámite Es un trámite que lleva 15 minutos solicitarlo, con un plazo de acuerdo al arancel abonado en término de 24 horas hábiles y/o 5 (CINCO) días hábiles, de iniciado su trámite para su entrega, a excepción de aquellos solicitados en el interior cuyo plazo y arancel diferenciado es de 5 (CINCO) días hábiles.

ARANCELES

Certificado de Antecedentes:

- a. Veinticuatro (24) hs hábiles: pesos \$1.090,00 (MIL NOVENTA).
- b. Cinco (05) días hábiles: pesos \$840,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA).
- c. Son eximidos del pago: empleadas domésticas (comprobante del Ministerio de Trabajo), persona que presente carente de recursos económicos expedido por la División de Antecedentes Personales (DJ), personas con certificado de discapacidad.

VIGENCIA El Certificado de Antecedentes Penales y Policiales tiene una validez de 6 (SEIS) meses.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA POLICIAL

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725.

Teléfono: Fijo (0387) 4319320 - Centrex 4535 Int. 134.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Correo electrónico: direstrategiapolicial@gmail.com

Servicios dispensados:

Asiste en forma directa y permanente a la Conducción Superior y elaborando las políticas generales y particulares que respondan a la misión y objetivos de la Policía de Salta, a fin de facilitar la conducción integral a corto, mediano y largo plazo. La

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación



Dirección General de Estrategia Policial cumple la función de Coordinadora General de la Calidad en la Policía de la Provincia de Salta.

Departamento Gestión y Control de Calidad (DGEp).

Ubicación: Gral. Güemes Nº 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero Nº 725.

Teléfono: Fijo (0387) 4373172 – Centrex 3172.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00.

Página Web – Correo Electrónico: calidadpolicial@hotmail.com

Servicios dispensados:

Asesora y asiste al Director de la Dirección General de Estrategia Policial coordinando, ejecutando, evaluando y autoevaluando todos los procesos relacionados con la implantación del sistema de calidad de los servicios policiales en todo el ámbito de la provincia

División Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DGCC)

Ubicación: Gral. Güemes Nº 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero Nº 725.

Teléfono: Fijo (0387) 4373172 – Centrex 3172.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Página Web – Correo Electrónico: calidadpolicial@hotmail.com.

Servicios dispensados:

Gestionar y desarrollar la aplicación de las diversas técnicas de gestión de calidad en todos los procesos Institucionales, con el registro respectivo de sus resultados; que permitan maximizar el adecuado uso de los recursos, organizar con mayor eficiencia y eficacia las actividades para consolidar la optimización de los servicios policiales.

Dirección Calidad y Coordinación Administrativa (DGEp).

Ubicación: Gral. Güemes Nº 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero Nº 725.

Teléfono: Fijo (0387) 4373175 – Centrex 3175.

Horario de Atención:

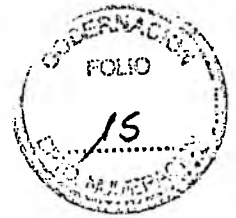
De lunes a viernes de hs. 07:00 a 21:00.

Página Web – Correo Electrónico: divisioncentrotramitacion@gmail.com.

Servicios dispensados:

Centralizar la recepción de requerimientos de Habilitaciones, Certificados, Documentos y Servicios Policiales, y gestionar a través de las Secciones que le dependen y ante las áreas de cabecera de las Oficinas Anexo que la integran, la correspondiente tramitación para su expedición en tiempo y forma, previa presentación y cumplimiento de los requisitos exigibles. Así también, consagrar los principios de calidad y observar las normativas legales vigentes y procedimientos establecidos, con el propósito de asegurar las condiciones óptimas en el servicio de atención al público, a través de la integración, coordinación y control de todos los recursos disponibles, propiciando la permanente satisfacción de la demanda ciudadana.

ES COPIA



RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Grial de la Gobernación

RESOLUCION Nº 311 D

Sección Leyes Especiales.

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 -

Teléfono: Fijo (0387) 4370396 – Centrex 6396 – **TURNOS** (387) 4216143 - 4312711- (387) 4373190 (Solicitud de Turnos).

Página Web- Correo Electrónico: sle@policiasalta.gob.ar.

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hs. Atención por Box N° 18 - Fijo (0387) 4373175.

Servicio Guardia de 07:00 a 23:00 hs, sábados, domingos y feriados de 08:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Servicios dispensados:

Certificado para el Expendio de Bebidas Alcohólicas.

- Locales comerciales que soliciten el Expendio de bebidas alcohólicas para Consumo en el mismo Lugar conforme Ley n°7135/01.
- Locales comerciales Inscriptos en el Registro de Establecimiento de Expendedores de Bebidas Alcohólicas en Envase cerrado – Ley n°7407/06.
- Locales comerciales que obtengan el Certificado de Inscripción de casas comerciales y desarmaderos, dedicados a la compra - venta de cosas usadas, antigüedades – Ley 7135/01.
- Locales comerciales que soliciten certificado para la Provisión y/o Suministro de pegamento, adhesivos y diluyentes, conforme Ley n° 7275/04.
- Capacitación al Personal Policial de las diferentes Direcciones de Unidades Regionales, para mejorar y agilizar la tramitación de los expedientes.

Certificado para el Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo en el mismo lugar - Conforme Ley 7135/01 (Res. Ministerial N° 580/18).

Artículo 61º: Es un documento escrito que otorga la Policía de la Provincia, a las personas de entidad física o jurídica, propietarias o locatarias de comercios y/o locales bailables conforme se especifica:

- De contar con la Habilitación Municipal Provisoria se expedirá Certificado de Expendio de Bebidas Alcohólicas por el término de (01) UN año, con expresa mención que, al momento del control policial, se deberá exhibir la habilitación municipal definitiva o una nueva provisoria vigente, al solo efecto de no recaer en una falta contravencional prevista en la Ley 7135/01.

Requisitos exigidos para la Autorización-Art. 63º Resolución Ministerial N° 580/18:

- Nota dirigida al Señor Jefe de Policía de la Provincia, solicitando el certificado que autoriza el expendio de bebidas alcohólicas al copeo, haciendo constar en la misma, nombre y apellido del titular o responsable legal del local, tipo y número de documento nacional de identidad, domicilio real, estado civil, fecha de nacimiento, ubicación del comercio, rubro a explotar, razón social, horario de

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



RESOLUCION Nº 311 D

atención, teléfono particular y del local si lo tuviere. En los casos de Sociedades, deberá acompañarse copia del contrato constitutivo, debidamente inscripto en el Registro correspondiente. La nota será presentada en la Sección Leyes Especiales y en localidades del interior, en la dependencia policial que por jurisdicción corresponda.

- c) Fotocopia de habilitación municipal definitiva o provisoria (vigente) con especificación del rubro y categoría.
- c) Sellado provincial (valor mínimo) – Banco habilitado o Rentas.
- d) Talón bancario abonado según categoría y rubro. El mismo se podrá descargar de la página www.policia.gob.ar.
- e) Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Personal policial certifica la copia.
- f) Acreditar propiedad o tenencia legítima del inmueble, presentando copia simple de la escritura o del contrato correspondiente.
- g) Original y fotocopia del certificado de mínima seguridad y protección contra incendios. Personal policial certifica la copia.
- h) Certificado de Antecedentes Provincial actualizado.
- i) Los solicitantes, no deberán registrar antecedentes considerados desfavorables para ejercer la actividad.
- j) En los casos de locales bailables, deberán presentar la documentación que acredite la contratación de personal de adicional, cuyo número de efectivos deberá guardar correspondencia con la capacidad ambiental del local.
- k) En los casos de personas jurídicas, deberán acompañar original y copia del contrato constitutivo, conforme normativa vigente. Personal policial certifica.

Requisitos exigidos para la Renovación Art. 63º Bis- Res. Ministerial Nº 580/18:

- a) Nota de solicitud dirigida al Señor Jefe de Policía de la Provincia, requiriendo la renovación del certificado para el expendio de bebidas alcohólicas al copeo, mencionando en dicha nota, la ubicación del negocio, horario de atención y autorización para que el personal de la Sección Leyes Especiales solicite informe actualizado de antecedentes.
- b) Fotocopia de habilitación municipal definitiva o provisoria (vigente) con especificación del rubro y categoría.
- c) Sellado provincial (valor mínimo) – Banco habilitado o Rentas.
- d) Talón bancario abonado según categoría y rubro. El mismo se podrá descargar de la página www.policia.gob.ar.
- e) Talón bancario abonado de Informe de antecedentes. El mismo se podrá descargar de la página www.policia.gob.ar.
- f) Acreditar propiedad o tenencia legítima del inmueble, presentando copia simple de la escritura o del contrato correspondiente.
- g) Original y fotocopia del certificado de mínima seguridad y protección contra incendios. Personal policial certifica la copia.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- h) Los solicitantes, no deberán registrar antecedentes considerados desfavorables para ejercer la actividad.
- i) En los casos de locales bailables, deberán presentar la documentación que acredite la contratación de personal de policía adicional.
- j) Fotocopia del certificado de expendio de bebidas alcohólicas, en caso de estar vigente. Si estuviere vencido, ejemplar original o constancia de extravío/denuncia correspondiente.

Monto del trámite anual:

Conforme Resolución de Jefatura de Policía Nº 45.496/19, según las categorías en que fueron clasificadas en:

- a) Categoría 1: Bailes Públicos y Locales comerciales con Espectáculo: \$22.540 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA).
- b) Categoría 2 A: Con capacidad Superior a 50 persona – Locales sin espectáculos: \$ 13.910 (TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ).
- c) Categoría 2 B: Con capacidad inferior a 50 personas - Locales sin espectáculos: \$ 6.960 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA).

Permisos Diarios:

Locales comerciales sin espectáculo o Fonda: \$ 870 (OCHOCIENTOS SETENTA).

Bailes públicos y locales comerciales con espectáculos: \$ 1.120 (MIL CIENTO VEINTE).

EVENTUALES O CARPAS: \$ 3.310 (TRES MIL TRECIENTOS DIEZ).

Plazo de Trámite:

Presentada la totalidad de la documentación se otorgará el certificado en treinta (30) días de su tramitación, en forma personal previa notificación del interesado o por medio de la dependencia. El arancel anual o permisos diarios/eventuales en caso de realizarse en el Box Nº 18, se podrá optar hacerlo mediante POSNET con tarjeta debito/crédito VISA, caso contrario se le extenderá el talón bancario para efectivizarse en Sucursal Banco Macro. El certificado tiene validez por un (01) año.

Licencia para el Expendio de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado

(Conforme Art. 7 de la Resolución Nº 356/07 – Reglamento de la ley 7407/06).

Artículo 7º: Entiéndase por Licencia, al documento escrito que otorgará la Policía de la Provincia de Salta a los propietarios y/o responsables de locales comerciales que se dediquen a la exhibición, comercialización y suministro de bebidas alcohólicas envasadas conforme se especifica:

- a) De contar con la habilitación municipal provisoria se expedirá la licencia para la exhibición, comercialización y suministro de bebidas alcohólicas envasadas por el término de 01 (UN) año, con expresa mención que, al momento del control policial, se deberá exhibir la habilitación municipal definitiva o una nueva provisoria vigente, al solo efecto de no recaer en una Infracción prevista en la Ley nº 7407/06.

Requisitos exigidos para la Autorización- Art. 13º Res. Ministerial 580/18:

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- a) Nota dirigida al Señor Jefe de Policía de la Provincia, solicitando se le otorgue la Licencia para la exhibición, comercialización y suministro de Bebidas Alcohólicas Envasadas, haciendo constar en la misma el nombre y apellido del titular o responsable legal del local, tipo y número de documento nacional de identidad, domicilio real, estado civil, fecha de nacimiento, ubicación del comercio, rubro a explotar, razón social, horario de atención, teléfono particular y del local si lo tuviere. En los casos de Sociedades, deberá acompañarse copia del contrato constitutivo, debidamente inscripto en el Registro correspondiente. La nota será presentada en la Sección Leyes Especiales y en localidades del interior, en la dependencia policial que por jurisdicción corresponda.
- b) Fotocopia de habilitación municipal definitiva o provisoria (vigente) con especificación del rubro y categoría.
- c) Sellado provincial (valor mínimo) – Banco habilitado o Rentas.
- d) Talón bancario abonado según categoría y rubro. El mismo se podrá descargar de la página www.policia.gob.ar.
- e) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Personal policial certifica la copia.
- f) Acreditar propiedad o tenencia legítima del inmueble, presentando copia simple de la escritura o del contrato correspondiente.
- g) Original y fotocopia del certificado de mínima seguridad y protección contra Incendios. Personal policial certifica la copia.
- h) Certificado de Antecedentes Provincial actualizado.
- i) Los solicitantes, no deberán registrar antecedentes considerados desfavorables para ejercer la actividad.
- ji) En los casos de personas jurídicas, deberán acompañar original y copia del contrato constitutivo, conforme normativa vigente. Personal policial certifica.

Requisitos exigidos para la Renovación- Art. 13º Bis- Res. Ministerial 580/18:

- a) Nota de solicitud dirigida al Señor Jefe de Policía de la Provincia, requiriendo la renovación de la Licencia para la exhibición, comercialización y suministro de bebidas alcohólicas envasadas, mencionando en dicha nota, la ubicación del negocio, horario de atención y autorización para que el personal de la Sección Leyes Especiales solicite informe actualizado de antecedentes.
- b) Fotocopia de habilitación municipal definitiva o provisoria (vigente) con especificación del rubro y categoría.
- c) Sellado provincial (valor mínimo) – Banco habilitado o Rentas.
- d) Talón bancario abonado según categoría y rubro. El mismo se podrá descargar de la página www.policia.gob.ar.
- e) Talón bancario abonado de Informe de antecedentes. El mismo se podrá descargar de la página www.policia.gob.ar.
- f) Acreditar propiedad o tenencia legítima del inmueble, presentando copia simple de la escritura o del contrato correspondiente.

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- g) Original y fotocopia del certificado de mínima seguridad y protección contra incendios. Personal policial certifica la copia.
- h) Los solicitantes, no deberán registrar antecedentes considerados desfavorables para ejercer la actividad.
- i) Fotocopia de la licencia para la exhibición, comercialización y suministro de Bebidas alcohólicas Envasadas, en caso de estar vigente. Si estuviere vencida, ejemplar original o constancia de extravío/denuncia correspondiente.
- j) En caso de personas jurídicas deberán acompañar original y copia del contrato constitutivo conforme normativa vigente. Personal policial certifica la copia.

Monto del trámite anual.

Conforme Resolución Ministerial N° 51/19, según las categorías en que fueron clasificadas por superficie y potencialidad de venta de bebidas alcohólicas:

- a) **Categoría A:** \$ 7.674 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO). Serán incluidas en esta categoría los comercios mayoristas, fabricantes, distribuidores, supermercados, hipermercados, los que superen la superficie de 400 metros, y aquellos cuya actividad principal sea la venta de bebidas alcohólicas.
- b) **Categoría B:** \$ 4.932 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS). Serán incluidas en esta categoría los comercios minoristas, autoservicios, almacenes, despensas, maxi kiosco o similar, con una superficie de 30 a 400 mts. y aquellos pequeños comercios que tengan cierta potencialidad de venta de bebidas alcohólicas.
- c) **Categoría C:** \$ 2741 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO). Serán incluidos en esta categoría los comercios minoristas que no superen la superficie de 30 metros y cuya potencialidad de venta de bebidas alcohólicas sea reducida.

Plazo de Trámite:

Presentada la totalidad de la documentación se otorgará la licencia en 30 (TREINTA) días de su tramitación, en forma personal previa notificación del interesado o por medio de la dependencia. El arancel se abona mediante talón bancario y se efectiviza por Banco Macro.

Se puede realizar el trámite en cualquier dependencia que por jurisdicción corresponda o en el Box N° 18.

El certificado tiene validez por un 01 (UN) año.

Certificado de inscripción y registro de casas comerciales y desarmaderos dedicados a la compra-venta de cosas usadas y antigüedades (Resolución n° 255/04 SGS).

Art. 130° quater: Documento que otorga la Policía de la Provincia de Salta a las personas responsables de locales y comercios detallados en el siguiente inciso y que reúnan los requisitos exigidos presente.

- a) Destinatarios: quedan obligados a tramitar y obtener tal documento, los propietarios, gerentes o encargados de:
 - Casas de préstamos, empeños o remates.
 - Locales de compra venta de cosas antiguas o usadas.
 - Comercios y joyerías convertidores de alhajas.

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- Desarmaderos de vehículos.
- Comercios dedicados a la compra-venta de automotores usados, autopartes, talleres mecánicos de chapa y pintura y locales guardacoches.

Requisitos:

- Nota dirigida al Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicitando se le otorgue el certificado que autoriza a casas comerciales y desarmadores dedicados a la compra venta de cosas usadas y antigüedades.
- Fotocopia de habilitación municipal.
- Sellado provincial (valor mínimo) – Banco habilitado o Rentas.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, en caso de poseer representante se deberá presentar Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de ambos.
- Fotocopia del certificado de mínima seguridad y protección contra Incendios.
- Certificado de Antecedentes Penales de la Provincia. El solicitante no deberá registrar condena por delitos contra la propiedad.
- Al tratarse de renovación será indispensable la presentación de la fotocopia del certificado anterior si el mismo se encuentra vigente, en caso de encontrarse vencido presentar el original.
- Las Sociedades deberán presentar fotocopia del Contrato Constitutivo el solicitante encargado de realizar el trámite deberá pertenecer a la sociedad en cuestión o bien deberá presentar Poder Especial realizado por Escribano Público o Juez de Paz autorizando al mismo para representar legalmente a la sociedad.
- 01 (UN) Certificado de residencia del domicilio particular.
- 01 (UN) Foto 4x4.
- Presentar inventario de los bienes que a la fecha posean para la venta, declarando su procedencia.
- Fotocopia autenticada de la Inscripción en la Administración de Ingresos Públicos (AFIP).
- 01 (UN) un cuaderno de 90 Hojas, el cual será rubricado y foliado en ésta Sección para su posterior control de venta, se hará constar: Nombre y Apellido, Número de Documento Nacional de Identidad, domicilio del vendedor, comprador y/o propietario, descripción detallada de los bienes.

Monto del trámite anual:

Conforme Resolución de Jefatura de Policía N° 15.238/20:

- Certificado Original: \$ 570 (QUINIENTOS SETENTA).
- Certificado Duplicado: \$290 (DOSCIENTOS NOVENTA).

Se puede realizar el trámite en cualquier dependencia que por jurisdicción corresponda o en el Box N° 18.

Plazo de Trámite:

Presentada la totalidad de la documentación se otorgará el Certificado en 30 (TREINTA) días de su tramitación, en forma personal previa notificación del interesado o por medio de la dependencia. El arancel se abona mediante talón bancario y se efectiviza por Banco Macro.

El certificado tiene validez por un 01 (UN) año.

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Licencia para la venta, provisión y/o suministro de pegamentos, adhesivos y diluyentes (Ley N° 7275/04 – Resolución SGS 102/05).

Art. 147º: Es el documento que otorga la Policía de la Provincia autorizando la venta, provisión y/o suministro de pegamentos, adhesivos, diluyentes o cualquier otro producto de características similares, que contengan en su composición tolueno o cualquier de sus derivados o compuestos susceptibles de ser inhalados, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes, en locales comerciales habilitados por autoridad competente.

Requisitos:

- a) Nota dirigida al Señor Jefe de Policía de la Provincia solicitando se le otorgue el Certificado para la venta, provisión y/o suministro de pegamentos, adhesivos y diluyentes, haciendo constar allí nombre y apellido del titular o responsable del local, rubro, razón social, ubicación, horario de atención y nómina de empleados.
- b) Fotocopia autenticada de la habilitación municipal, con especificación de rubro.
- c) Dos fotos color 4x4 de frente.
- d) Una (01) Fotocopia DNI Tarjeta (anverso y reverso).
- e) Certificado de Seguridad contra Incendios.
- f) Certificado Policial de Residencia.
- g) En caso de renovación, adjuntar el documento expedido anteriormente.
- h) Libro especial de venta, para ser rubricado y foliado por esta Sección.

Monto del trámite anual:

Conforme Resolución de Jefatura de Policía N° 45.496/19:

- Certificado Original: \$ 570 (QUINIENTOS SETENTA).
- Certificado Duplicado: \$290 (DOSCIENTOS NOVENTA).

Se puede realizar el trámite en cualquier dependencia que por jurisdicción corresponda o en el Box N° 18.

Plazo de Trámite:

Presentada la totalidad de la documentación se otorgará el Certificado en treinta (30) días de su tramitación, en forma personal previa notificación del interesado o por medio de la dependencia. El arancel se abona mediante talón bancario y se efectiviza por Banco Macro.

El certificado tiene validez por un 01 (UN) año.

Sección Registro Provincial De Armas

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 -

Página Web: www.policiaDESalta.gob.ar (Turnos y Requisitos) - www.anmac.gob.ar (Información sobre tramites registrales y requisitos).

Correo electrónico: reparsalta@hotmail.com y/o reparsalta@policiasalta.gob.ar

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hs. Atención por Box N° 17.

Servicio Guardia 07:00 a 23:00, sábados, domingos de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 .

Servicios dispensados:

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- Solicitud de inscripción como legítimo usuario de armas de fuego.

La solicitud de inscripción y/o registro de armas de fuego ante el Registro Provincial de Arma de Fuego, con supervisión de la Delegación ANMaC - Salta (Agencia Nacional de Materiales Controlados). Previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes de ANMaC.

Puede realizar el trámite toda persona física mayor de 21 años o jurídica que cumplimente las disposiciones legales y reglamentarias establecidas.

Requisitos:

- a) Ser mayor de veintiún (21) años.
- b) No poseer antecedentes penales.
- c) Fotocopias de DNI Tarjeta (anverso y reverso) con domicilio actualizado o certificado de residencia.
- d) Formulario electrónico con manejo de armas expedido por Entidad de Tiro habilitada por RENAR.
- e) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal (Sección UER (DCTDP) – Edificio de Jefatura de Policía).
- f) Certificado de Medio de Vida Lícito (opciones).
- g) Fotocopia de último de recibo de sueldo o pago jubilatorio.
- h) Fotocopia de último aporte jubilatorio ante la AFIP (Autónomo o Monotributo).

Monto del trámite:

- Credencial de Legítimo Usuario de Armas de Fuego Uso Civil/ Condicional: \$ 800 (OCHOCIENTOS).

Solicitud de tenencia de armas de fuego:

La solicitud de inscripción después de realizar por el registro de Arma dependiente de la Policía o bien por la Delegación Agencia Nacional de Materiales Controlados Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes de la Agencia Nacional de Materiales Controlados. Puede realizar el trámite toda persona física mayor de 21 años o jurídica que cumplimente las disposiciones legales y reglamentarias establecidas.

Requisitos:

- a) Fotocopia de credencial de legítimo usuario de uso civil o civil condicional según corresponda la categoría del arma de fuego. Vigente a la fecha en su defecto efectuar la solicitud de inscripción respectiva.
- b) Formulario electrónico de tenencia.
- c) Tomas fotográficas del material (arma de fuego)
- d) En caso de tener papeles emitidos anteriormente a fecha 01/08/1993, no poseer papeles o por herencia familiar, deberá efectuar el re empadronamiento del arma de fuego.

Arancel por para ambas categorías:

- Credencial de tenencia de armas de fuego de uso civil condicional: \$500 (QUINIENTOS).
- Tarjeta de Municiones: \$300 (TRESCIENTOS).
- Re empadronamiento por herencia familiar, sin credenciales o papeles anteriores a fecha 01/08/1993: \$300 (TRESCIENTOS).

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCION N° 311 D

-Solicitud tarjeta de consumo de municiones de armas de fuego:

La solicitud de la tarjeta se efectúa a posterior de haber realizado la inscripción como legítimo usuario y tenencia de un arma de fuego ante el Registro Provincial de Armas o Delegación Agencia Nacional de Materiales Controlados previo cumplimentar las diferentes normativas vigentes.

Requisitos:

- a) Fotocopia de credencial de legítimo usuario de arma de uso civil/ uso civil condicional, según corresponda la categoría del arma de fuego. Vigente a la fecha o en su defecto efectuar la solicitud de inscripción respectiva.
- b) Fotocopia de credencial de tenencia de arma de fuego a nombre del usuario.
- c) Formulario electrónico.
- d) Tomas fotográficas del material (arma de fuego).

Monto del trámite:

- Tarjeta de Municiones: pesos \$300 (TRESCIENTOS).

Solicitud inscripción Entidades de Tiro:

La solicitud de inscripción después de realizar por el registro de arma dependiente de la Policía o bien por la Delegación Agencia Nacional de Materiales Controlados Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes del Agencia Nacional de Materiales Controlados.

Requisitos:

- a) Nota de presentación especificando las actividades de tiro que se desarrollan en la entidad.
- b) Fotocopia certificada de estatutos sociales, sus modificaciones y acta de designación de autoridades, Título de dominio sobre el inmueble o contrato de locación habilitación municipal, planos de instalaciones, póliza de seguro vigente.
- c) Las federaciones o foros, que se encuentren debidamente inscriptas ante Agencia Nacional de Materiales Controlados como Entidad de Tiro, sin instalaciones propias, podrán contratar una póliza de seguro colectivo.
- d) Reglamento interno de Tiro.
- e) Nota que incluya nómina de instructores de tiro designados por las autoridades conteniendo número de legajo, matrícula y firma de aceptación por parte de los mismos, firmada por el presidente o representante legal de la entidad.
- f) Nómina de la actual Comisión Directiva o titulares, consignando número de legajo de legítimo usuario del Presidente Vicepresidente/s y Secretario o Certificado de Antecedentes Penales.
- g) Inventario de Armas que sean propiedad de la entidad con fotocopia de su tenencia.
- h) Fotografías de cada sector de tiro (tomadas desde la posición del tirador hacia blanco y desde el blanco hacia tirador), firmadas al dorso por el presidente representante legal de la entidad.
- i) Inspección sobre medidas de seguridad en las instalaciones de tiro y de la condiciones de seguridad de las salas de armas talleres y/o depósitos efectuada por funcionario policial de la policía jurisdiccional con grado de Oficial.
- j) Formularios Leyes N° 23.283 y 23.412 correspondientes.

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



k) Libro Registro Oficial de Municiones para las entidades de tiro autorizadas a la venta de municiones.

Monto del trámite:

- Arancel de Inscripción o Renovación de Entidades de Tiro: pesos \$1.000 (MIL).
- Libro Registro Oficial de Municiones: Pesos \$500 (QUINIENTOS).

Solicitud de inscripción vendedor mayorista de artificios pirotécnicos de venta libre:

La solicitud de inscripción anual después de realizar por el Registro de Armas dependiente de la Policía o bien por la Delegación ANMaC Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes del ANMaC.

La inscripción como vendedor mayorista de artificios pirotécnicos de venta libre comprende la autorización para la comercialización mayorista de artificios pirotécnicos de venta libre.

Requisitos:

a) Fotocopias debidamente certificadas para acreditar existencia y legitimidad.

Personas Jurídicas:

- Contrato social o estatutos vigentes y sus modificaciones con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia, en INAC, etc.
- El objeto Social debe contemplar los rubros sobre la actividad con artificios pirotécnicos cuya autorización se requiera.

Personas Físicas:

- DNI del titular, con domicilio actualizado.
- Constancia de Inscripción ante AFIP/ DGI.
- Título de dominio, contrato de alquiler comodato, etc de la fábrica, instalación, depósito, polvorín, y de ser necesario, de las oficinas comerciales.
- DNI del representante legal, con domicilio actualizado.
- Ficha de Datos Técnicos (FDT) N° P1, suscripta por el representante legal o titular de la empresa, con firma debidamente certificada.
- Certificado de antecedentes judiciales del titular, apoderado y/o representante legal original, otorgado por la Dirección Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

Para el encargado del manejo de pirotecnia, y a fin de completar el legajo de usuario de explosivos, deberá informar:

- Todo antecedente vinculado a la actividad y en base a los cuales alega contar con los conocimientos y experiencia necesaria para asumir las tareas. Para ello corresponde acompañar título habilitante oficial o curriculum vitae firmado por el encargado del manejo de pirotecnia y avalado por el representante legal de la empresa, con ambas firmas debidamente certificadas.
- Certificado de antecedentes policiales o judiciales del/los encargado/s del manejo de pirotecnia.
- Certificado de aptitud física y psicológica o psiquiátrica del/los encargado/s de manejo de pirotecnia.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- Solicitud de Registro de Firmas y Sellos: Se efectúa a través de los formularios Ley correspondientes por personas.

Monto del Trámite:

Inscripción o Renovación de Vendedor Mayorista de Pirotecnia: pesos \$4.000 (CUATRO MIL).

Registro de Firmas de Sellos: pesos \$700 (SETECIENTOS).

Solicitud de Inscripción De Usuario De Explosivos:

La solicitud de inscripción anual después de realizar por el registro de Arma dependiente de la Policía o bien por la Delegación ANMaC Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes del ANMaC.

Requisitos:

- a) Nota de solicitud especificando la petición que se efectúa, con firma y aclaración de representante legal o titular de la empresa, debidamente certificada. Además, debe indicar los polvorines o depósitos utilizados.
- b) Formularios Ley correspondientes, debidamente cumplimentados y con firma certificadas, para la inscripción - reinscripción en forma anual.
- c) Fotocopias debidamente certificadas de:

Personas Jurídicas:

- a) Contrato social o estatutos vigentes y sus modificaciones.

Personas Físicas:

- a. DNI del titular, con domicilio actualizado o Constancia de inscripción ante la AFIP, DGI y de último pago actualizado.
- b. Para acreditar el lugar de desarrollo de la actividad o explotación: - Título de dominio, contrato de alquiler, comodato, etc., de la fábrica, instalación, depósito, polvorín y de ser necesario, de las oficinas comerciales.
- c. DNI del representante legal, con firma debidamente certificada.
- d. Ficha de Datos Técnicos, con firma debidamente certificada.
- e. Ficha de Datos Técnicos, declarando el/los encargados del manejo de explosivos.
- f. Certificado de antecedentes judiciales del titular, apoderado y/o representante legal, original.
- g. Para el encargado del manejo de explosivos, deberá informar todo antecedente vinculado a la actividad con los conocimientos y experiencia necesaria para asumir las tareas. Para ello, corresponde acompañar título habilitante oficial
- h. Certificado de aptitud física y psicológica o psiquiátrica de/los encargado/s del manejo de explosivos.
- i. Solicitud de Registro de Firmas y Sellos.

Monto del Trámite:

Inscripción o Renovación de Usuarios de Explosivos: \$5.000 (CINCO MIL).

Registro de Firmas de Sellos: \$700 (SETECIENTOS)

Solicitud De Inscripción De Usuario Comercial:

La solicitud de inscripción después de realizar por el registro de Arma dependiente de la Policía o bien por la Delegación Agencia Nacional de Materiales Controlados Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes del Agencia Nacional de Materiales Controlados.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Requisitos:

- a. Nota de presentación especificando la petición con indicación de los rubros en los que se solicita inscripción, documentación que agrega, etc. Con firma y aclaración del representante legal o responsable de la empresa debidamente certificada.
- b. Formulario Ley N°23.979 y Ley N°23.412.
- c. Fotocopias certificadas de: Contrato social o estatutos vigentes, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia el INAC, etc, según el caso. Inscripción ante la A.F.I.P.- D.G.I. de la firma y último recibo de pago, habilitación municipal del local que incluya los rubros solicitados.
- d. Credencial de Legítimo Usuario de Armas de Uso Civil Condicional Vigente.
- e. Solicitud de registro de firmas y sellos correspondientes por cada certificante. El solicitante y los autorizados a intervenir en la certificación de firmas y documentos, asumen la total responsabilidad civil y penal por las certificaciones que otorgaren. En Agencia Nacional de Materiales Controlados se reserva el derecho de rechazar la solicitud en todo o en parte.
- f. Certificación sobre condiciones de seguridad del local comercial.
- g. Solicitud de Inscripción de Sector de Guarda de Materiales Controlados.

Monto del Trámite:

- Arancel de Inscripción o Renovación de Usuario Comercial: \$5.000 (CINCO MIL).
- Arancel de Inscripción o Renovación de Taller de Reparaciones: \$3.000 (TRES MIL).
- Registro de firmas: \$1.000 (MIL).
- Libros de registro de Operaciones: \$500 (QUINIENTOS).
- Inscripción Mecánico Armero: \$3.000 (TRES MIL).

Solicitud inscripción Usuario Colectivo:

La solicitud de inscripción después de realizar por el registro de Arma dependiente de la Policía o bien por la Delegación Agencia Nacional de Materiales Controlados Salta previa presentación de los requisitos dispuestos en las diferentes normativas y leyes del Agencia Nacional de Materiales Controlados.

Requisitos:

- a) Nota de presentación, explicando los motivos de solicitud y detallando forma, lugar, oportunidad y amplitud de los eventuales actos sobre los que peticiona su autorización a la Agencia Nacional de Materiales Controlados.
- b) Fotocopias certificadas de Contrato constitutivo de la sociedad y sus modificaciones con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia, el INAC, etc., Facturas a clientes y/o proveedores correspondientes al último mes en curso.
- c) Fotocopias certificadas de:
- d) Instrumento constitutivo de la sociedad y sus modificaciones, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de la Inspección General de Justicia, el INAC, según corresponda.
- e) Instrumentos que acrediten la representación legal de la sociedad.

RESOLUCION N° 311 D



- f) Inscripción ante la AFIP, constancia actualizada del mismo y último pago del tributo correspondiente (impuesto a las Ganancias, I.V.A. y aportes y contribuciones al S.U.S.S.).
- g) Fotocopias de credencial del titular del usuario colectivo los representantes legales, deberán acreditar su condición de legítimo usuario, o bien, presentar el certificado o antecedentes penales que emite el Registro Nacional de Reincidencias, donde se deje constancia que no se registra antecedentes penales.
- h) Formulario Ley N°23.979 Tipo 12, en concepto de solicitud de inspección, firmado por representante legal y debidamente certificado.
- i) Formularios Ley N°23.979 Tipo 41, en concepto de solicitud de inscripción o reinscripción. Se presenta cada 5 años.

Monto del Trámite:

- Arancel para Inscripción o Renovación de Usuario Colectivo: \$11.000 (ONCE MIL).
- Solicitud de Inspección: \$500 (QUINIENTOS).

Sección Unidad De Expedición y Recepción De Antecedentes Penales:

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 -

Horario de atención: Atención al ciudadano de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hs
Atención por Box N° 10 – 11.

Pág. Web: policiasalta.gob.ar **Correo Electrónico:** uerap@hotmail.com **Servicios dispensados:**

La Sección Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales, la emisión y recepción de un CERTIFICADO, expedido por el **Registro Nacional De Reincidencia**, quien informara los antecedentes Penales de los particulares, conforme al convenio entre el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y El Gobierno de la Provincia de Salta**, el 21 de Mayo del año 2.009, con el objetivo primordial de facilitar el acceso al sistema de registro de solicitud de certificado de reincidencia. Dicho convenio fue homologado mediante Resolución Ministerial N° 1700/09 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de dictamen 570/09, aprueba el convenio para la habilitación e implantación de la UER. Conforme Resolución JP N° 7102/10, se dispone la creación y habilitación de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER).

La Policía de Salta a través de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales receptiona los requisitos y a posterior se emite el Certificado de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derecho Humano de la Nación.

Requisitos:

- a. Descargar el formulario de solicitud en página web www.dnrec.jus.gov.ar/inicioTramite/default.aspx, o en Página Oficial de Registro Nacional de Reincidencia, completar sus datos elegir las opciones a pagar en Banco Nación - Correo Argentino, Cajeros de la Red Banelco o en forma on-line a

RESOLUCION Nº 311 D



- través de Pago mi Cuentas y junto al comprobante de pago presentarse en esta Sección UER con turno previo.
- b. Documento de Identidad en buenas condiciones (vigente) fotocopia simple de ambos lados, y/o tirilla de DNI en trámite
- **Extranjeros:** Pasaporte o Cedula de Identidad (vigente) del Mercosur con su respectiva fotocopia.
- a) Formulario de solicitud de Certificado de Antecedentes Penales descargado desde la página oficial del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA. (www.dnrec.jus.gov.ar)
- b) Constancia de Pago de Banco Nación; Correo Argentino, Pago Mis Cuentas o Red Banelco, debiendo ser presentado con el formulario de solicitud mencionado anteriormente.

Por Mandatario: Representante Legal (UNICAMENTE LOS QUE RESIDEN EN EL EXTERIOR DEL PAIS).

Primer Paso:

En este caso se generará un documento PDF de tres páginas el cual se debe imprimir

- La primera página, es la solicitud de Certificado de Antecedentes Penales que posee al pie del mismo la boleta de pago y que deberá ser remitida (firmada por el interesado y certificada por el Consulado) al Registro Nacional de Reincidencia junto con el resto de la documentación requerida.
- La segunda página, contiene la ficha dactiloscópica individual que será tramitada por personal del Consulado y enviar al Registro Nacional de Reincidencia junto al resto de la documentación.
- La tercera página, es el "Comprobante de Trámite de Antecedentes Penales – Iniciado por Mandatario" que deberá ser retenido por el Usuario para posteriormente poder acceder al Certificado de Antecedentes Penales en formato digital.

Aclaración:

La toma de las impresiones digitales de ambas manos, deberá ser efectuada por personal del Consulado Argentino. La documentación presentada deberá estar certificada por autoridades del consulado argentino.

En los supuestos en que el usuario tenga apoderado o representante legal, el mandatario deberá presentarse en Argentina con la siguiente documentación:

1. Con poder otorgado ante Escribano Público: Poder original y fotocopia del mismo. Original y fotocopia del documento de identidad (vigente) del apoderado.
2. Con representación legal: Documentación original y fotocopia de la misma, que acredite la representación legal de la persona solicitante del Certificado. Original y fotocopia del Documento de Identidad (vigente) del representante.

Segundo Paso:

Habiendo efectuado el paso uno, deberá entregar o remitir al mandatario o representante, para presentar en Argentina:

- Formulario de solicitud firmado por el interesado, fotocopia del documento presentado, ambos certificados por personal del Consulado.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- Formulario con las impresiones dactilares tomadas en el consulado y certificadas por la autoridad consular correspondiente.

Tercer Paso:

El mandatario deberá abonar la boleta de pago presente al pie del formulario de solicitud en cualquier sucursal de Banco Nación, Correo Argentino, cajeros de la Red Banelco, Pago Mis Cuentas.

Para finalizar la operación, el mandatario deberá presentarse con toda la documentación indicada en cualquier sede o delegación del país.

Cuarto Paso:

El Certificado de Antecedentes Penales estará disponible una vez cumplido el plazo según el arancel abonado, computándose el mismo desde la fecha de presentación del trámite e ingreso en el sistema del Registro Nacional de Reincidencia. Para acceder al mismo deberá ingresar a www.dnrec.jus.gov.ar y seleccionar el icono "Descargá el Resultado de tu Certificado de Antecedentes Penales", allí deberá ingresar los códigos que le han sido suministrados por mail. Finalmente presionar el botón "consultar" y de este modo podrá acceder a su Certificado de Antecedentes Penales.

- DNI en buenas condiciones vigentes, en caso de no poseerlo, pasaporte (con su respectiva fotocopia de ambos lados) o constancia de DNI en Trámite.
- Extranjeros: DNI de extranjero expedido por nuestro país, Pasaporte en Certificado de Nacionalidad expedido por consulado de su país o Cedula de Identidad del Mercosur (Uruguay, Paraguay, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Brasil).
- También lo pueden efectuar menores de edad de 16 a 17 años (argentinos o extranjeros), en compañía y con autorización de uno de sus progenitores, munido de partida de nacimiento del menor.

Monto del Trámite:

De acuerdo al pago que haya realizado el solicitante:

- Si abono \$220 (DOSCIENTO VEINTE), el trámite demora 24 a 48 Hs.
- Si abono \$ 400 (CUATROCIENTOS), el trámite demora 6 Hs.
- Si abono \$ 700 (SETECIENTOS), el trámite demora 1hs.

Plazo de vigencia

La Validez del Certificado de Antecedentes Penales es de 5 (CINCO) Días posteriores a ser extendido (no obstante, podrá consultar en el organismo donde o presentará). El certificado estará disponible para descargarlo durante 30 días.

División Inspección y Asesoramiento Técnico Santa Capital (DB).

Ubicación: Dean Funes Nº 295.

Teléfono: Fijo (387) 4212837 - Centrex 4505.

Página Web - Correo Electrónico: inspeccionesbomberos@hotmail.com

TURNOS (387) 4216143- 4312711- (387) 4373190 (Solicitud de Turnos).

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:00 a 23:00 hs.

Servicios Dispensados:

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- Tiene como misión intervenir en la fiscalización de las observancias de las normas vigentes, relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.

Certificado de mínima seguridad contra incendios: Es el documento que otorga la Policía de la Provincia de Salta, cuando efectuada la inspección correspondiente, se aprueba el Sistema de Seguridad y Protección contra Incendios implementado. Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda. Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- a. Será efectuado por el titular de la actividad y presentará fotocopia simple de Documento de Identidad DNI tarjeta (anverso y reverso) y original.
- b. En caso de que sea tramitado por otra persona, autorización realizada ante escribano público y fotocopias simples de DNI tarjeta (anverso y reverso) es decir, del propietario que autoriza a iniciar el trámite y de la persona autorizada a realizarla.
- c. Presentar original y fotocopia simple de la "Habilitación Municipal" (Certificado de Habilitación - Solicitud de Habilitación - Solicitud de Renovación del Certificado de Habilitación). Para el Interior: Sellado Municipal, Inscripción Actividades varias, conforme a cada Municipio, para ambos casos debe estar vigente.
- d. Deberá contar con los siguientes requerimientos de mínima seguridad en condiciones, dependiendo la cantidad indefectiblemente de la superficie:
- e. Extintor (matafuego) a base de polvo químico seco, tipo triclasses "ABC" de 5 kg (CINCO) kilos de capacidad, tablero eléctrico provisto de llaves termo magnéticas y disyuntor diferencial.
- f. Cableado embutido.
- g. Luz de Emergencias.
- h. Cartelería reglamentaria.
- i. Estudio de Seguridad conforme Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07 (dependiendo el rubro).
- j. Para el visado de planos, deberá por triplicado el correspondiente Proyecto de Seguridad y Protección Contra incendios a implementar, Plano de Arquitectura

RESOLUCION N° 311 D



- (debiendo poseer carátula con título "Plano de Bomberos" confeccionado en escala 1:100).
- k. La Inspección de local comercial se efectuará dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la solicitud.
 - l. El trámite deja de estar vigente dentro de los 30 días corridos luego de la primera inspección donde surjan observaciones y no hayan sido subsanadas en ese tiempo.
 - m. El usuario deberá solicitar nuevamente el trámite, con nuevo número de solicitud.
 - n. Arancel de solicitud de inspección y Asesoramiento Técnico al iniciar el trámite se abonará \$780 (SETECIENTOS OCHENTA).

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- A- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 780 (SETECIENTOS OCHENTA)
- B- Segunda Categoría, locales de 101 a 200 metros cuadrados: \$ 1450 (MIL CUATROCIENTO CINCUENTA)
- C- Tercera Categoría, locales desde 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 3660 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA).
- D- Cuarta Categoría, locales de más de 501 a 1.000 metros cuadrados: \$ 10970 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA).
- E- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2000 metros cuadrados: \$ 17870 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA).
- F- Sexta Categoría, locales de más de 2001 a 3500 metros cuadrados: \$ 22710 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ).
- G- Séptima Categoría, locales de más de 3501 a 5000 metros cuadrados en adelante: \$ 27210 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ).
- H- Octava Categoría, locales de más de 5001 a 7500 metros cuadrados \$34500 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS).
- I- Novena Categoría, locales de más de 7501 a 10000 metros cuadrados \$38420 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE).
- L- Décima Categoría, locales de más de 10.001 metros cuadrados en adelante: \$45910 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado "Inspección Expres", en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles posteriores a la acreditación del pago de servicio (inicio más express).

Se realiza el trámite de certificados y constancias en la Oficina Única sito en calle Santiago del Estero N°725 – Salta - Capital. En los horarios de lunes a viernes de horas 08:00 a 20:00.

RESOLUCION N° 311 D



- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Constancia transitoria de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encuentre en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- a. Habilidadación municipal y DNI.
- b. Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a), mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- c. El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- d. **Beneficio de la renovación:** No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.
- e. **Para eventos transitorios:** La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.).

RESOLUCION N°

311

D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- f. Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.
- g. Se abona al iniciar el trámite \$600 (SEISCIENTOS).
Valor de la constancia transitoria Mínima Seguridad contra incendios por eventos:
Se cobra por capacidad.
De 0 a 1000 personas \$ 2210(DOS MIL DOCIENTOS DIEZ)
De 1001 a 2000 personas \$4420 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE)
De 2001 a 5000 personas \$ 6630 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA)
De 5001 en adelante \$ 8840 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)

Sección Atención al Público

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725 planta baja.

Teléfono: Fijo (387) 4373175 - Centrex 3175.

Página Web: www.policia.desalta.gov.ar para sacar turnos y ver requisitos.

Horario de atención: Atención al ciudadano de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hs. Sáb. 14 y 15.

Servicios Dispensados: Esta área cumple la función de recibir a los ciudadanos que ingresan al mencionado centro de tramitación a fin de realizar alguno de los trámites antes mencionado:

Ala Este:

Box N° 1: Jefe de Guardia.

Box N° 2: Oficial de Servicio.

Box N° 3 al 8: División Antecedentes Personales (DJ).

Box N° 9: División Control de Empresas de Seguridad Privada (DGI).

Box N° 10-11: Sección Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales

Box N° 14 y 15: Oficina Inspección y Asesoramiento Técnico (Dpto. Bomberos).

Box N° 16: Mesa General de Entradas.

Box N° 17: Sección Registro Provincial de Armas (DCCA).

Box N° 18: Sección Leyes Especiales (DCCA).

Box N° 19 y 20: División Asuntos Judiciales.

Ala Oeste:

Ventanilla: Oficina Cobranza Policía Adicional – Oficina de Fondo Único (DAF).

Box N° 0: Mesa de Servicio Policial de Contratación Adicional.

Box N° 1: División Judicial – AMT 7322/04.

Box N° 2: División Judicial – Ley 7846/14.

Box N° 3: División Judicial – Ley 24449/95.

Box N° 4: Departamento Salud.

Box N° 5: División Servicio Previsional.

Box N° 6: División Tesorería (DAyF) – Sueldos Litis y Embargos.

Box N° 7: Dirección Seguridad Vial.

RESOLUCION N° 311

D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



División Judicial (DSV).

Ubicación: Santiago del Estero N° 725.

Teléfono: Fijo (387) 4373198 – Centrex 3198 – win 155871281.

Página Web – Correo Electrónico: juzgadoprovincialdefalta@gmail.com,
seqvialpolsal@hotmail.com **Horario de Atención:** Atención al público lunes a viernes de hs. 08:00 a 20:00. Box 01, 02, 03 y 07 Ala Oeste.

Servicios dispensados:

Atención al público en relación a las infracciones realizadas por las distintas leyes: Ley Provincial N° 7322/04 convenio con la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), Ley Provincial N°7846/14 Alcohol Cero para conductores, Ley Nacional de Transito N° 23449/95, se les recepciona el descargo correspondiente, admisión de documentación, extensión de ticket de pagos, liberación de vehiculos, entre otros tramites inherentes a cada infracción.

Requisitos:

Para infracciones:

- Únicamente el infractor debe apersonarse con el duplicado de su acta de infracción y DNI para realizar los trámites inherentes.
- La presentación de recursos no debe superar los 05 (CINCO) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Resolución.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA.

Oficina Cobranza Policía Adicional (DAF).

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725.

Teléfono: Fijo (387) 4373175 - Centrex 3175. Interno: 603 - Win (387) 4565366.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 20:00 HS. atención Público por ventanilla ala oeste.

Oficina 59 y 60: lunes a viernes de 07:00 a 23:00 hs, sábados, domingos de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Correo electrónico: divisioncobranza@hotmail.com

Servicios que brindan

Gestión de cobro de los Servicios de Policía Adicional que solicitan los contratantes, previa acreditación del pedido confeccionado por la División Policía Adicional (DJR1).

Requisitos:

- Para el pago del servicio adicional el contratante debe presentar el pedido confeccionado por División Policía Adicional (DUR-1) y contar con libre deuda respecto a eventos anteriores.
- Para solicitar reintegro deben hacer entrega del pedido de reconocimiento que tramitan por ante División Policía Adicional (DUR-1).

Arancel: Varía conforme cada pedido.

Plazo: Las contrataciones de servicio adicional deben ser abonadas por adelantado conforme Resolución S.G.S. N° 006/04.

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL.

RESOLUCIÓN N°

311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa: Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Fijo (387) 4319339 - Interno 130.

Horario de Atención: lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hs (en Box).

Correo electrónico: secgralpol@yahoo.com.ar

Servicios dispensados:

La Dirección de Secretaría General asesora al Sr. Jefe de Policía en aspectos administrativos y coordina trámites generales, recepciona toda la correspondencia dirigida a la Jefatura de Policía.

Mesa General de Entrada

Ubicación: Gral. Güemes N° 750, ingreso por calle Santiago del Estero N° 725.

Teléfono: Fijo (387) 4319339 - Interno 130.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 20:00. Atención Público Box N° 16.

Servicios dispensados:

Recepción y distribución de correspondencia, oficios judiciales y documentación en general de Organismos nacionales, provinciales, municipales, públicos y privados dirigidos a Jefatura de Policía y otras áreas del Departamento Central de Policía. Ello en conformidad a las funciones previstas en el Reglamento Orgánico y Funcional de Secretaría General de Policía.

Tramites que realiza el ciudadano:

- Solicitudes de particulares dirigidas al Jefe de Policía (ej. Creación de Destacamento, mayor seguridad en barrios, plantear situaciones que requieren una intervención policial) etc.
- Presentación de recursos por parte de abogados (particulares: infracción a la Ley N° 7407/06, o de personal policial: tramite de retiro, junta médica, etc.).

Requisitos necesarios para realizar el trámite mencionado en el punto anterior:

- a. Nota formal dirigida al Jefe de Policía por trámites particulares o presentación de curriculum vitae (puede acompañar original o fotocopia de documentación en caso de que lo considere conveniente para mayor ilustración del pedido que realiza). En caso de actualización de prontuario (sobreseimiento) deberá adjuntar el oficio judicial original que ordena tal medida. En la misma consignara sus datos personales: nombre y apellido completo, N° de DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono. Reponer estampillado de \$2,50 centavos conforme la Ley Impositiva N° 661 Art. 18 "Se abonará un impuesto de una unidad tributaria" (estampillado fiscal) y Art. 26 "Sellado de actuación ante los organismos y dependencias de la administración".
- b. Presentación de recursos por parte de abogados ya sea de particulares o personal policial. Abonar estampillado profesional conforme lo establece el Decreto Ley N°15/75 Art. 26°.
- c. La estampilla puede ser adquirida en la Dirección General de Rentas sito en Calle España N° 625 de esta Ciudad.

DEPARTAMENTO RELACIONES INSTITUCIONALES

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: 387-155872009 - Centrex 3228.

Página Web – Correo Electrónico: dri@policiasalta.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Horario de Atención: lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00 hs; Fines de semana de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Servicios dispensados:

- Solicitar audiencia con el Sr. Jefe de Policía.
- Brinda soluciones a las personas interesadas que solicitan audiencia con el Sr. Jefe de Policía a los fines de ser asistidas en sus problemas e inquietudes.
- Pueden solicitar las Instituciones Públicas o Privadas, particulares y organismos de seguridad de nuestro medio, debiendo presentar para tal trámite 01 (UNA) nota.
- Es necesario presentar una nota dirigida al Sr. Jefe de Policía conteniendo: Indicación del motivo de la misma, con quien se debe coordinar lo solicitado y número de teléfono fijo y/o celular.
- La misma se contesta mediante nota de estilo, la factibilidad o no y es entregada a través de las Dependencias Policiales en sobre cerrado a las Jurisdicciones que correspondan, como así se adelanta el resultado telefónicamente.

División Prensa Y Difusión:

Ubicación: Gral. Güemes N° 750 – Ingreso por calle Santiago del Estero N° 725

Teléfono: Tel (387) 4373181 – Red Win: (387) 4565309 (Jefe de División), Red Win (387) 4045879 (Guardia) <https://www.facebook.com/policiadesalta>. Instagram.com

Página Web www.prensapolsal.gob.ar

Correo Electrónico: prensapolsal@yahoo.com.ar

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00 hs. Fines de semana de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Servicios dispensados:

Elaborar, transmitir y coordinar la difusión de la información objetiva de los hechos o eventos y actividad institucional, que resulten de interés a la comunidad, a través de los distintos medios de comunicación masiva, a fin de proveer el principio de publicidad de los actos de gobierno y añadir valor a la imagen y reputación institucional sumando a los medios de información en la labor preventiva policial. Dicha misión se establece en el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Relaciones institucionales aprobado mediante Resolución JP N° 36.748/13.

División Comunicaciones Institucionales.

Ubicación: La División funciona en el Departamento Central de Policía, calle General Güemes N°750.

Teléfono: Posee teléfono Fijo (387) 4224720, Red Win (387) 5807097 - Red Win Jefa División (387) 4159578.

Correo Electrónico: divinstitucionales@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: lunes a viernes de Hs. 07:00 a 23:00 hs - sábado y domingo de 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00.

Servicios dispensados:

Handwritten signature.

RESOLUCION N° 311 D



Conforme la Misión es la intervención en las relaciones entre la Policía de la Provincia y la Comunidad, con el fin de enaltecer la Imagen Institucional. Intervenir en la programación, planificación, coordinación y desarrollo de los actos y ceremonias internas o externas de la Institución, como así también el cumplimiento del Protocolo Oficial de la Nación, de la Provincia e interno Institucional, asesorando a Sr. Jefe de Policía y al Sr. Sub Jefe de Policía, en la participación de Actos Protocolares. La Normativa que la regula es el Reglamento General de Ceremonial y Protocolo Año 2009 y el Reglamento de Uniformes Atributos y Elementos Complementario para el Personal de la Policía de Salta mediante Resolución de Jefatura de Policía N° 915/03.

Trámites que se realizan:

Intervenir en la programación, planificación, coordinación y desarrollo de los actos y ceremonias internas o externas de la Institución, así también se brinda charlas en materia de Ceremonial, Protocolo y Etiqueta al personal de esta Institución como a Institutos Educativos que así lo requieran.

División Complejo Museo, Archivo y Biblioteca Histórico Policial (DRI).

Ubicación: Gral. Güemes N° 750.

Teléfono: Fijo (387) 4373227 - Centrex 3227.

Facebook: Museo Policial de Salta.

Ccorreo electrónico: museopolicialdesalta@gmail.com

Horario de Atención: Atención al público de lunes a viernes de hs. 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00, sábados de 17:00 a 20:00 horas. domingos de 10:00 a 13:00.

Servicios dispensados:

El museo Histórico Policial, tiene como misión preservar y comunicar la historia y la evolución de la Policía de Salta desde sus orígenes hasta la actualidad. Normativa Reglamento de Departamento de Relaciones Institucionales. Visitas guiadas de grupos turísticos Visitas Participativas para Escuelas Vacaciones en Familia- Visitas recreativas con talleres temáticos Exposiciones Itinerantes y concursos "El Museo Vis ta mi Barrio".

Requisitos:

La entrada general es Libre y Gratuita- en tanto las visitas participativas para otras instituciones se realizan mediante llenado de formulario de pedido y nota.

PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

La nstitución cuenta con diversas modalidades de participación ciudadana, entre ellas para obtención de sus demandas y expectativas: Sistema QRSyF, Sondeo De Opinión, Reuniones Vecinales, Entrevista Puerta A Puerta, Web Atención Ciudadana, Web Policía de Salta, donde la comunidad da a conocer problemáticas relacionadas en materia de seguridad como así también expresar sus reclamos y solicitar información u obtención de turnos y requisitos para trámites.

RESOLUCION N° 311

D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



REFERENCIA NORMATIVA
(Digesto normativo aprobado por Res. N° 918/03 J.P.)

- CONSTITUCIÓN NACIONAL
- CONSTITUCIÓN PROVINCIAL
- CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN
- CÓDIGO CIVIL
- CÓDIGO PROCESAL PENAL DE SALTA
- LEY N° 7135/01 CODIGO DE CONTRAVENCIONES DE PCIA. DE SALTA
- LEY N° 7742/12 DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA
- LEY N° 6193/83 LEY DEL PERSONAL POLICIAL
- DECRETO MS N° 3540/12 ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA.
- REGLAMENTO DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS POLICIALES

SISTEMA DE QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados por este organismo, en todas sus dependencias e incluso en la Dirección de Calidad y Coordinación Administrativa, se encuentra a disposición del cliente/ciudadano un buzón y formularios impresos para que expresen sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados. El encargado de Calidad designado en cada dependencia es el responsable del diligenciamiento del citado Sistema. Asimismo, el/la ciudadano/a puede ser recibido/a en forma personal por el Jefe de cada área, y si no hubiese obtenido la respuesta adecuada en esas instancias, tiene la posibilidad de solicitar una entrevista con el responsable de la Institución, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. Para tal fin, en los formularios que se utilizan en el sistema, deberán constar datos personales específicos, como nombre/s y apellido/s, dirección o teléfono para responder a la brevedad posible, todo ello conforme a Resolución N° 12457/08 de Jefatura de Policía, donde se especifica que cada Jefe de área, periódicamente deberá abrir los buzones y si constatare la utilización del sistema, le asiste la obligación de dar las respuestas del caso, en el término de 48 horas como mínimo o 15 días como máximo.

COMPROMISOS DE CALIDAD 2021

1. FORTALECER LA PRESENCIA POLICIAL PERMANENTE 24/7 EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA.
2. INCREMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA PRESERVACIÓN Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



RESOLUCION Nº 311 D

3. INTRODUCIR A LOS ESTUDIANTES DURANTE SU FORMACIÓN EN LA CARRERA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES "EL PROCESO DE FORMACION DE LA IMAGEN ORGANIZACIONAL DESDE EL APOORTE DE LA SOCIOLOGIA Y COMUNIDAD".
4. FORTALECER ACCIONES PARA LA PREVENCION, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS RESULTADOS CONTRA LA LUCHA DEL NARCOTRAFICO, MICROTRAFICO Y CRIMEN ORGANIZADO.
5. COORDINAR ACCIONES INTERINSTITUCIONALES - TRANSVERSALES PARA ABORDAR Y PREVENIR LA VIOLENCIA EN TODAS SUS REPRESENTACIONES.
6. FORTALECER LA PREVENCION EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE PROTECCION DE ASISTENCIA Y ORIENTACION AL TURISTA EN FORMA PERMANENTE A FIN DE BRINDAR UN SERVICIO DE EXCELENCIA.
7. OPTIMIZAR LOS MECANISMOS PREVENTIVOS A TRAVES DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION QUE GENEREN ESPACIOS DE INTEGRACION, INCLUSION Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD PARA REDUCIR LA PERCEPCION DE INSEGURIDAD.
8. GESTIONAR . MAYOR INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGIA Y CONTRATACIONES QUE PERMITAN MEJORAR CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.
9. FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN TODOS LOS ORDENES DE LA FUNCION POLICIAL DESDE UNA VISION HUMANISTA QUE GARANTICE EL RESPETO ABSOLUTO Y GARANTIA HACIA LOS DERECHOS, LAS LIBERTADES Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
10. FOMENTAR FENOMENOS DE COMUNICACION CORPORATIVA COMO ESTRATEGIA DE GESTION DE LAS POLITICAS DE COMUNICACION.
11. DESARROLLAR ACCIONES PLANIFICADAS DE ADMINISTRACION E INTERVENCION EN LA GESTION INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS RESPONDIENDO A LAS EXIGENCIAS Y CAMBIOS DERIVADOS DEL ENTORNO.
12. SOSTENER EL MODELO DE ABORDAJE DE PREVENCION Y NUEVAS TEORIAS INTERPRETATIVAS DE LA CRIMINALIDAD INTEGRADAS A LAS PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN TODA LA PROVINCIA, PARA FACILITAR COORDINACION DE RECURSOS Y PLANIFICACION DE INTERVENCIONES.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



13. DESARROLLAR ACCIONES PERMANENTES DE CARÁCTER EDUCATIVO-PREVENTIVO Y DE CONTROL TENDIENTE AL FORTALECIMIENTO DOCTRINARIO Y DEONTOLOGICO POLICIAL.

14. GESTAR UN ALCANCE E IMPACTO DEL ACCIONAR POLICIAL EN MATERIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN ÚTIL, ADECUADO Y OPORTUNO PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGURIDAD CONTRIBUYENDO A UNA MEJOR GESTIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS.

CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CALIDAD

A fin de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con el ciudadano, se establecen los siguientes indicadores:

Servicios	Estándar	Indicador
Atención Presencial y Telefónica	<p>Todo ciudadano será atendido con amabilidad y cortesía, usando un lenguaje accesible y deberá ser tratado con igualdad.</p> <p>En caso que el Policía que atiende al ciudadano no se encuentre en condiciones de brindar la información éste se ocupara de ponerlo en contacto con la persona que si esté en condiciones de hacerlo.</p> <p>El personal policial que reciba una llamada telefónica deberá identificarse correctamente mencionando el lugar, grado y apellido.</p>	Cantidad de quejas o reclamos que ingresan por el Sistema de QRSyF por actitud del personal (mala atención), incompetencia.
Información y Orientación	Todo Policía deberá ponerse a disposición del ciudadano brindando la información necesaria, al igual que la atención deberá ser en mínimos tiempos de espera.	Cantidad de quejas o reclamos que ingresan por el Sistema de QRSyF por demora en la información, falta de compromiso, falta de respuesta
	Auxilio inmediato en lugar de los hechos adoptando medidas específicas.	Cantidad de quejas o reclamos que ingresan por el

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA
 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



<p>Rápida intervención</p>	<p>Desde el área de despacho del SE-Emergencias 911 se recibirá el llamado y se derivará el recurso correspondiente de manera inmediata.</p>	<p>Sistema de QRSyF por falta de respuesta, demora en la intervención policial.</p>
<p>Presencia policial permanente y Patrullaje Preventivo</p>	<p>En todas las Dirección Unidad Regional, Comisarias, Subcomisarias y Destacamientos de la Provincia para satisfacer cualquier requerimiento en materia de seguridad las 24 horas de todos los días del año.</p>	<p>Cantidad de policías asignados para los servicios por mes. Cantidad de Operativos realizados Cantidad de detenidos por causa penal y/o contravencional por mes. Cantidad de requerimientos al SE 911 Cantidad de áreas de intervención transversal implementadas.</p>
<p>Procedimientos por Drogas</p>	<p>Realización de procedimientos en búsqueda de resultados contra la lucha del narcotráfico y micro- tráfico.</p>	<p>Cantidad de informes de análisis criminal de capital e interior. Cantidad de personas demoradas Cantidad de procedimientos judicializados</p>
<p>Lucha contra la Trata de Personas</p>	<p>Profundizar controles para detectar hechos vinculados a la Ley 26364 y lograr el rescate de sus victimas</p>	<p>Cantidad de allanamientos realizados Cantidad de personas recuperadas Cantidad de acciones de prevención realizadas Cantidad de denuncias con registros de alta en el sistema SURC</p>
<p>Prevención en materia de Seguridad Vial</p>	<p>Fortalecer la prevención vial a través de controles vehiculares en lugares estratégicos. Generar acciones de</p>	<p>Cantidad de Operativos realizados. Cantidad de vehículos controlados. Cantidad de infracciones labradas por incumplimiento</p>

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



	<p>concientización vial a través de la capacitación permanente.</p>	<p>a ley 7848, y 7322. Cantidad de Personal Policial Capacitado en la temática. Cantidad de Personas Civiles Capacitadas y Concientizadas. Cantidad de acciones de prevención realizadas (charlas y/o talleres) Cantidad de víctimas fatales en siniestros viales</p>
<p>Asistencia y Orientación al Turista</p>	<p>Acciones preventivas de protección, asistencia y orientación al turista.</p> <p>Capacitación y especialización de funcionarios policiales para brindar un servicio de excelencia acorde a las demandas.</p>	<p>Cantidad de puntos de concentración turística relevadas en la provincia con cobertura de seguridad. Nivel de satisfacción del turista. Cantidad de Hoteles controlados Cantidad de personas orientadas Cantidad de intervenciones realizadas en perjuicio y/o contra turistas Cantidad de personal policial capacitado Cantidad de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones.</p>
<p>Bomberos</p>	<p>Estado de alerta las 24 horas, encontrándose en condiciones de brindar el servicio en forma inmediata. Luego de Inspecciones se extenderá el certificado correspondiente en 7 días.</p>	<p>Cantidad de pericias realizadas por mes. Registro de inspecciones realizadas. Cantidad de acciones de prevención realizadas (charlas y/o talleres)</p>
	<p>Acciones de Prevención Primaria desplegadas por la Institución hacia la comunidad, en busca de un acercamiento</p>	<p>Cantidad de capacitaciones realizadas Cantidad de Operadores Comunitarios Cantidad de Operadores de Violencia Intrafamiliar Cantidad de Instructores de</p>

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

<p>Policía de Comunidad</p>	<p>Integración e inclusión.</p> <p>Reducir la percepción de inseguridad generando mayor confianza ciudadana, contribuyendo a la prevención social del delito.</p>	<p>CIP</p> <p>Cantidad de redes comunitarias formadas</p> <p>Cantidad de Actividades comunitarias realizadas por área (Talleres, Charlas, etc.)</p> <p>Cantidad de intervenciones realizadas con organismos interministeriales.</p> <p>Cantidad de actividades comunitarias (Talleres, Charlas, etc.) en materia de violencia de género, VIF, violencia escolar.</p> <p>Cantidad de Beneficiarios por área.</p> <p>Cantidad de Cuerpos Infantiles de Policía creados en relación al periodo anterior</p> <p>Cantidad de niños integrados a los Cuerpos Infantiles de Policía.</p> <p>Cantidad de Acordadas VIF.</p>
<p>Cuidado del Medio Ambiente</p>	<p>Acciones de Prevención Primaria desplegadas por la Institución hacia el cuidado del medio ambiente.</p> <p>Intensificar las acciones de protección del medio ambiente.</p>	<p>Cantidad de procedimientos realizados de protección al Medio Ambiente.</p> <p>Cantidad de acciones de difusión realizados.</p> <p>Cantidad de detenidos por delitos y contravenciones en perjuicio del medio ambiente</p> <p>Cantidad de actuaciones penales y/o contravencionales labradas.</p>
<p>Mejorar las condiciones laborales del personal policial</p>	<p>Gestionar mayor infraestructura, Tecnología y equipos para la actuación policial que permita lograr servicios con mayor eficiencia y eficacia como así mejorar las condiciones personales y</p>	<p>Resultados del análisis del Clima laboral.</p> <p>Cantidad de Dependencias refaccionadas sobre la cantidad de dependencias relevadas.</p> <p>Cantidad de Dependencias creadas.</p> <p>Cantidad de móviles</p>



	laborales del personal policial.	adquiridos. Cantidad de equipos de protección adquiridos. Cantidad de equipos informáticos adquiridos. Cantidad de riesgos identificados y notificados. Porcentaje de acompañamiento y contención realizada a personal en situaciones críticas. Cantidad de personal con vivienda propia. Cantidad de personal con familiares a cargo con discapacidad.
Certificados Antecedentes Provinciales	Condicionado al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de Documentos y Certificados Policiales e iniciado el trámite para la expedición de la documentación el plazo será de 24 horas y 5 días.	Cantidad de certificados expedidos durante por mes. Cantidad de reclamos por demora en la entrega del certificado.
Certificados Antecedentes Penales a Nivel Nacional	Contando con el formulario de Internet para el trámite correspondiente, con todos los requisitos se inicia la expedición será como mínimo de 03 tres días.	Cantidad de registros realizados por mes. Cantidad de reclamos por demora en la entrega del certificado.
Trámites registrales de armas	Presentados los requisitos para el trámite requeridos por la autoridad de aplicación, el mismo se cumplirá en (30) treinta días hábiles.	Cantidad de registros realizados por mes. Cantidad de reclamos por demora en la entrega del certificado.
Certificados expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado o para copeo	Cumplido con todos los requisitos, formalidades y realizadas las verificaciones en el lugar el trámite, estará cumplido en 20 días.	Cantidad de certificados expedidos por mes. Cantidad de reclamos por la demora en la tramitación y entrega del certificado.

RESOLUCION Nº

311 D

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Certificados de residencia, convivencia, supervivencia.	En las dependencias Policiales a partir de la presentación de todos los requisitos, el certificado será entregado.	Cantidad de certificados expedidos por mes. Cantidad de reclamos por la demora en la tramitación y entrega del certificado.
Certificados Carentes de Recursos	Recibido la solicitud y verificado las condiciones económicas, se entregará el certificado.	Cantidad de certificados expedidos por mes. Cantidad de quejas o reclamos por demora en la atención, tramitación y/o entrega del certificado.
Verificación de Automotor	Presentada la documentación y formularios exigidos por la autoridad competente, dará inicio el trámite y luego de la verificación se entregará el certificado.	Cantidad de certificados emitidos por mes. Cantidad de reclamos por la demora en la atención y/o entrega del certificado solicitado.
Certificados División Lacustre y Fluvial	Luego de presentar los requisitos exigidos y verificado los mismos se entregara el certificado.	Cantidad de credenciales emitidos por mes. Cantidad de quejas o reclamos por la demora en la atención y/o entrega de la credencial solicitada.
Certificados Vigiladores Privados	Presentada la solicitud de la empresa de seguridad con todos los requisitos exigidos por el área emisora se entregará la credencial a los 4 días.	Cantidad de credenciales emitidas por mes. Cantidad de quejas o reclamos por la demora en la atención y/o entrega de la credencial en el tiempo establecido.

Indicadores de Competencia Profesional

Servicios	Estándar	Indicador
Formación del policía	Todas las personas interesadas en incorporarse como funcionario de la Policía de la Provincia tanto como Personal Superior o Subalterno, serán formados en los institutos conforme las políticas educativas a nivel	Cantidad de inscriptos. Cantidad de ingresantes. Cantidad de cursantes. Cantidad de egresados.

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

<p>Capacitación permanente del funcionario policial</p>	<p>Institucional.</p> <p>Capacitación continua en todos los niveles para optimizar el desempeño en los funcionarios y mejorar la calidad del servicio.</p> <p>Garantizar el respeto y defensa de los derechos humanos mediante la capacitación del personal</p>	<p>Cantidad de personal capacitado s/ total de fuerza efectiva.</p> <p>Cantidad de personal policial capacitado en cursos obligatorios para ascenso al grado inmediato superior.</p> <p>Cantidad de personal que ascendió al grado inmediato superior.</p> <p>Cantidad de personal capacitado en actualizaciones en aspectos legales vinculados a DDHH.</p> <p>Cantidad de personal policial capacitado sobre doctrina y deontología policial.</p> <p>Cantidad de personal que cursan carreras de grado y pregrado.</p> <p>Diagnóstico de demandas de capacitación.</p>
<p>Gestión integral del Recurso humano</p>	<p>Reclutamiento, seguimiento y acompañamiento del personal policial.</p>	<p>Cantidad de acciones de reclutamiento.</p> <p>Cantidad de personal policial denunciados.</p> <p>Cantidad de personal suspendidos.</p> <p>Cantidad de personal procesados.</p> <p>Cantidad de personal condenados.</p> <p>Cantidad de personal lesionado, accidentado y fallecido.</p> <p>Cantidad de personal desafectado por capacitación a distancia.</p> <p>Cantidad de reconocimiento al personal.</p> <p>Deserción laboral.</p> <p>Condición del Clima laboral.</p>

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA



RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Indicadores de Insumos

Servicios	Indicador
Financiero	• Porcentaje del presupuesto policial dedicado a actividades de seguridad/presupuesto global.
Humanos	• Cantidad de personal policial destinado a cumplir funciones de seguridad/fuerza efectiva. • Cantidad de personal afectado a otras áreas del gobierno

“DECÁLOGO DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO”

Aprobado mediante Resolución de Jefatura de Policía Nº 28902/15 – Homologado Resolución del Ministerio de Seguridad Nº 204/15.

Los ciudadanos, tienen derecho a:

1. A obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por la Policía de la Provincia de Salta.
2. A ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir ante la Policía de Salta.
3. A ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Policía de Salta.
4. A ser atendido de modo personal y directo.
5. A identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente correspondan.
6. A acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.
7. A recibir información administrativa de manera rápida y eficaz.
8. A conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en el cual, revista la calidad de interesado, pasar vista y extraer copias según lo establezca la legislación vigente.
9. A no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley ó que ya obren en poder del Organismo actuante.
10. A que se dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

Los ciudadanos, tienen el deber de:

1. Respetar y cumplir con el ordenamiento jurídico en vigencia.
2. Participar y colaborar con los funcionarios policiales en el cumplimiento de sus funciones de seguridad o judiciales.
3. Concurrir cuando fuere citado por autoridades policiales o judiciales, actuando durante las diligencias con probidad y buena fe.
4. No ejercer abusivamente sus derechos.
5. No resistirse, atentar o desobedecer a los funcionarios policiales o a las personas que le prestaren asistencia cuando estos actuaran en el ejercicio legítimo de sus competencias.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



6. No denunciar hechos falsos, ni prestar testimonios falaces.

“LOS DERECHOS DE UNA PERSONA TERMINAN DONDE COMIENZAN LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS”

CATÁLOGO DE PRESTACIONES DE OTRAS ÁREAS PERTENECIENTE A LA POLICIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

Dirección Centro de Coordinación Operativa (DUR1)

Ubicación: Calle Ameghino N° 630.

Teléfono: Fijo (387) 4366063 - Centrex 3114 – 3116.

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:00 a 23:00 sábados, domingos de hs. 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00. Guardia las 24 hs.

Correo electrónico: centrocoordinacionoperativa@gmail.com

Servicios dispensados:

Coordina y articular en forma permanente, los recursos operativos de la Institución policial con el fin de garantizar el sistema de seguridad en toda la provincia. Coordinando la administración, control y supervisión de los mismos.

División Centro Video Vigilancia (DCCO)

Ubicación: Calle Ameghino N° 630.

Teléfono: Fijo (387) 4373115 - Centrex 3115.

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:0 a 23:00 sábados, domingos de hs. 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00. Guardia las 24 hs.

Servicios dispensados:

Utilización de videocámaras para obtener imágenes en la vía pública, en lugares públicos o de acceso público y el tratamiento que debe darse a las imágenes obtenidas, tiene como propósito contribuir a la prevención e investigación de delitos y contravenciones, brindando un aporte probatorio relevante para la investigación judicial o administrativa y respetando las garantías y derechos fundamentales de los ciudadanos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD:

Dirección de Unidades Regionales:

RESOLUCIÓN N° 311 D

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Denominación	Ubicación	Área	Teléfono WIN
Dirección Unidad Regional N° 1	Gral. Güemes N° 432.	Capital	0387-4211840
Dirección Unidad Regional N° 2	O'Higgins y Mitre.	Orán	0387-4565341 Fijo 3878-421024
Dirección Unidad Regional N° 3	Lavalle N° 50.	Metán	0387-6831416
Dirección Unidad Regional N° 4	Av. Packham N° 1110	Tartagal	0387-4565449
Dirección Unidad Regional N° 5	Av. Gral. Güemes N° 193.	J.V. González	0387-4565426 Fijo 3877-421413
Dirección Unidad Regional N° 6	San Martín N° 145.	Cafayate	0387-5145272

Las Direcciones de Unidades Regionales son áreas operativas que planifican, coordinan, ejecutan, conducen y controlan operaciones especiales y generales de la policía de seguridad y judicial, en el espacio asignado a su jurisdicción territorial. Están conformadas por Sectores, Comisarias, Sub-comisarias y Destacamentos.

Servicios que brindan las Comisarias, Sub-comisarias, Destacamentos:

- Recepción de denuncias penales y contravencionales, como así patrullajes continuos con fines preventivos, durante las 24 horas.
- Recepción de exposiciones, declaraciones testimoniales, denuncias, etc.
- Asesoramiento sobre Violencia Familiar.
- Investigar hechos delictivos y contravencionales.
- Certificados que se expiden en las dependencias policiales en el horario de 08:00 a 20:00 hs.
- Sin Arancel: Certificado de Residencia, Certificado de Convivencia, Certificado de Supervivencia, Certificado Carente de Recursos y Copia de Denuncia.
- Arancelados (Res. N° 60514/15 MS): Certificación de Firmas, Certificado de Extravió, Certificado de Trabajador Autónomo, Copia de Exposición, etc.

Sectores

Denominación	Ubicación	Área	Teléfono WIN
Sector N° 1A	Mza. 24 B° Atocha II.	Capital	387-4527904
Sector N° 1B	M Di Pasquo esq. F. Alcorta.	Capital	387-5168758
Sector N° 1C	Av. San Martín 1600.	Capital	387-5176969
Sector N° 2	Mitre 2550 B° Vicente Sola.	Capital	387-5162854
Sector N° 3A	Scalabrini Ortiz y Mar de Bering.	Capital	387-6833741
Sector N° 3B	Mza. 9 c 37 Estación Alvarado.	Capital	387-5160142
Sector N° 4A	Pompilio Guzmán 1850.	Capital	387-5196992
Sector N° 4B	Gómez Recio 632.	Capital	387-4527821
Sector N° 5A	Bélgica y Lola Mora.	Capital	387-4565456

RESOLUCIÓN Nº 311 D

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Sector N° 5 B	Pellegrini 752.	Capital	387-5806202
Sector N° 6 A	L. Mansilla y Santillán B° Democracia.	Capital	387-5290092
Sector N° 71-72	Los Tarcos Ruta Prov. N°10.	Valle de Siancas	387-5806695
Sector N° 81 A y B	Calle Belgrano S/ N° Estación ferrocarril La Merced.	Valle de Lerma	387-5805962
Sector N° 82 A y B	Calle Las Palmeras y los Eucaliptos- B° Eco Sol.	Valle de Lerma	387-5871390
Sector N° 83 A y B	Calle Gral. Güemes N° 975 – El Carril.	Valle de Lerma	387-5290444

Servicios que brindan los Sectores:

Intervienen en forma primaria, secundaria y terciaria en materia de seguridad, con la ejecución y control de acciones operativas proactivas, tendientes a la prevención de los delitos, las infracciones a las leyes contravencionales, actividades comunitarias y de investigación; articulando en coordinación con el Centro de Coordinación Operativa, la oportuna intervención de las distintas áreas (DGDP, DGI, DPOC u otras); para el cumplimiento de las normativas legales en vigencia, velando por la paz y la tranquilidad de la comunidad.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL (DGS)

Ubicación: Calle Avda. Tavella 2600.

Teléfono: Cel. (387) 5807113.

Página Web – Correo Electrónico: seqvialpolsal@hotmail.com.

Servicios dispensados:

Prevención y control del tránsito en el ámbito territorial de la Provincia, dentro de los límites de competencia y jurisdicción que le asignan las Leyes a la Institución Policial. Además de las competencias originarias, se le asignó mediante firma de Convenios con diversos Municipios tareas de control vehicular, prevención de siniestros y la facultad de comprobar infracciones dentro del Ejido Urbano.

Asimismo, ejerce de manera concurrente con la Autoridad Metropolitana de Transporte conforme el convenio celebrado con dicho organismo, el control y fiscalización del transporte impropio de pasajeros dentro de la región metropolitana y vías afectadas. Para lo cual aplica la Ley Nacional N° 24449/95, Ley Provincial N° 7846/14 Alcohol Cero para conductores, Ley Provincial N° 7322/04 Convenio con la Autoridad Metropolitana de Transporte (ATM) y las distintas Ordenanzas Municipales.

División Educación Vial (DSV).

Ubicación: Calle Avda Tavella 2600.

Teléfono: (387) 154584423.

Horario de Atención: Atención al Público lunes a viernes de hs. 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Correo: educacionvialdsv@gmail.com.

Servicios dispensados:

Contribuye a la prevención de accidentes viales, partiendo de la enseñanza-aprendizaje, difusión de la información necesaria sobre la legislación vigente en materia de tránsito pública, problemáticas que se generan como consecuencia de su incumplimiento, tendiendo a crear un espacio de reflexión ordenado, respetuoso y seguro. Por ello se efectúan capacitaciones a establecimientos educativos en sus diferentes niveles (inicial a terciario), Centro Vecinales, Consejos Barriales, cursos de capacitación a inspectores de Tránsito del Interior de la Provincia y choferes de la Institución. Al igual que participa en campañas de prevención organizadas por otras Instituciones.

Requisitos:

- Solicitud mediante nota dirigida a la Dirección de Seguridad Vial (DGS) solicitando el servicio, donde consten los beneficiarios y un número de teléfono para contactarse y coordinar
- El Servicio no tiene costo alguno.

DPTO. SEGURIDAD URBANA (DUR1)- SISTEMA DE EMERGENCIAS 911:

Ubicación: Calle Ambrosetti y Congreso.

Teléfono: Fijo (387) 4284510 ó 4285501 - Centrex 6510.

Horario de Atención: lunes a domingo las 24 horas del día.

Servicios dispensados:

Área preventiva y operativa que brinda apoyo a dependencias durante las 24 horas con móviles y patrullas motorizadas ploteadas con logo del Sistema de Emergencia 911, siendo responsable de asignar recursos disponibles al recibir el llamado de emergencia dando una respuesta inmediata a la ciudadanía, sectorizada por zonas lo que lleva a cubrir la totalidad de los barrios de la ciudad. Con la misma modalidad se trabaja en Valle de Lerma y Valle de Siancas.

También posee la "Sección Control por Monitoreo" la cual posee un circuito cerrado de televisión en zona céntrica, asignando patrullas peatonales en diferentes puntos.

En caso de catástrofes o emergencias se coordinan acciones con otras agencias como Defensa Civil, SAMEC y Dirección Municipal de Tránsito.

En las siguientes Unidades Regionales se encuentra funcionando la citada Unidad.

- División Seguridad Urbana ciudad de Metán.
- División Seguridad Urbana ciudad de Rosario de la Frontera.
- División Seguridad Urbana ciudad de J.V González.
- División Seguridad Urbana ciudad de Tartagal en coordinación con el SE-911.
- División Seguridad Urbana ciudad de Orán en coordinación con el SE-911.
- División Seguridad Urbana ciudad de Cafayate en coordinación con el SE911.
- División Seguridad Urbana ciudad de Güemes en coordinación con el SE-911.
- División Seguridad Urbana Valle de Lerma en coordinación con el SE-911.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DIRECCIÓN DE UNIDADES ESPECIALES (DGS).

Ubicación: Calle Carmen Miño N° 1296 V° Mitre.

Teléfono: Fijo (387) 4284512 – Centrex 4512.

Página Web – Correo Electrónico: direcciondeunidadesespeciales@hotmail.com.

Horario de Atención: lunes a viernes de 07:00 a 23:00 hs, sábados, domingos de 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00. Guardia las 24 hs.

Servicios dispensados:

- Administrar los recursos humanos, logísticos y tecnológicos de cada una de sus unidades con el fin de maximizar los beneficios en cumplimiento de sus funciones.
- Conformar mesas de trabajos estratégicos, con el objeto de fijar planes de trabajo a fin de mejorar la eficiencia del servicio.
- Establecer campañas de prevención a través de las distintas áreas que le dependen.
- Coordinar trabajos en materia de seguridad con organismos gubernamentales y no gubernamentales en tareas afines a la función de cada departamento.
- Ejercer control e inspección a cada una de las áreas que le dependen.

DEPARTAMENTO CABALLERÍA (DUE).

División Caballería Capital (DC).

Ubicación: Dámaso Uriburu 2100 V° María Esther.

Teléfono: Fijo (387) 4238399 - Centrex 4403.

Página Web – Correo Electrónico: dptocaballeria_due@hotmail.com

Servicios Dispensados:

- Realiza la instrucción de Sumarios.
- Acta de reconocimiento del equino.
- Entrega de equino (con constancia de pago de la multa y la orden del fiscal).

Requisitos y Monto del Trámite:

- Orden Judicial de Entrega del Animal secuestrado.
- Fotocopia y original DNI.
- Título Marca y señal (en caso de registrar marca).
- 02 testigos (en caso de no registrar marca).
- Plazos legales vigentes.

Delegaciones en el interior de la Provincia:

División Caballería Orán (DC)

Ubicación: Calle Arenales 3000 B° Matadero – Orán

Teléfono: Cel. (387) 5871519.

Página Web – Correo Electrónico: no posee.

Servicios dispensados:

Servicios de prevención según distintos eventos (espectáculos deportivos, artísticos, e.c.) y en particular los relativos a los animales sueltos.

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Realiza exhibiciones con fines de entretenimiento e integración comunitaria, como así charlas sobre prevención primaria en materia de seguridad.
Incautación de animales sueltos art. 66 de la Ley N° 7135/01 – Código Contravencional.

División Caballería J.V. González (DC)

Ubicación: Calle Corrientes 620– J.V. González.

Teléfono: Cel. (387) 5172930.

Página Web – Correo Electrónico: divcaballeriaivg@policiadesalta.gob.ar

Servicios dispensados:

Servicios de prevención según distintos eventos (espectáculos deportivos, artísticos, etc.) y en particular los relativos a los animales sueltos.

Realiza exhibiciones con fines de entretenimiento e integración comunitaria, como así charlas sobre prevención primaria en materia de seguridad.

Incautación de animales sueltos art. 66 de la Ley N° 7135/01 – Código Contravencional.

División Caballería J.V. Tartagal (DC)

Ubicación: B° 365 Viviendas calle Ugresia al final S/N. – Tartagal.

Teléfono: Cel. (387)5103455.

Página Web – Correo Electrónico: caballeriatartagal@hotmail.com.

Servicios dispensados:

Servicios de prevención según distintos eventos (espectáculos deportivos, artísticos, etc.) y en particular los relativos a los animales sueltos.

Realiza exhibiciones con fines de entretenimiento e integración comunitaria, como así charlas sobre prevención primaria en materia de seguridad.

Incautación de animales sueltos art. 66 de la Ley N° 7135/01 – Código Contravencional.

Departamento Bomberos (DUE).

Ubicación: Deán Funes N° 295.

Teléfono: (387) 4212222 / (387) 4212837 Centrex 4504 – 4505.

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:00 a 23:00. Con una guardia contra incendios y prevención las 24 horas.

Correo Electrónico: bomberopolsal@yahoo.com.ar.

Servicios dispensados:

- Interviene en siniestros y catástrofes, efectúa salvamentos y rescates. Tiene **teléfono gratuito N° 577** en funcionamiento las 24 horas.
- Interviene en acciones en relación con la seguridad en instalaciones contra incendio, existentes en los establecimientos públicos o privados, con observaciones a las normas vigentes. Colabora con otras entidades del estado afines.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



División Higiene y Seguridad Laboral (DB).

Ubicación: Deán Funes N° 295.

Teléfono: Fijo (387) 4212837 Centrex 4505.

Servicios dispensados:

Promueve las medidas preventivas y de protección relacionadas a la protección del medio ambiente y seguridad ecológica, debiendo coordinar su accionar con las otras Divisiones del Departamento Bomberos, dando intervención a los entes nacionales, provinciales y municipales que le competen específicamente, organizando distintas planificaciones conforme lo establecen las leyes, normas y reglamentos vigentes, en el ámbito de la Provincia de Salta. Tiene la misión fundamental de determinar, promover y asesorar las adecuadas condiciones ambientales y de higiene en los lugares de trabajo en todo el ámbito de la Institucional Policial.

División Docencia y Prevención (DB)

Ubicación: Gral. Güemes N° 295.

Teléfono: Fijo (387) 4212837 - Centrex 4505.

Página Web - Correo Electrónico: bomberopolsal@yahoo.com.ar

Horario de Atención: Atención al público de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Servicios dispensados:

- Coordina esferas educativas en todo lo concerniente a la puesta en práctica de las actividades docentes delegadas.
- Propone programas de prevención y educación para la protección de la comunidad.
- Diagrama mediante ciclo de charlas, conferencias o seminarios, una continuidad informativa para todos los estamentos públicos o privados, y en forma especial para el personal policial en su inserción comunitaria.

CUERPO INFANTIL DE BOMBEROS

Requisitos:

- Tener seis (06) años como mínimo y trece (13) como máximo.
- Presentar fotocopia de DNI de los Padres y Postulantes.
- Presentar certificado de aptitud física y salud bucal expedido por el hospital público o privado.
- Pago del Seguro Escolar (IPS).
- Presentar dos (02) fotos 4x4 de frente del Postulante.
- Toda la documentación en carpeta A4 transparente. Presentarla en la Oficina del Cuerpo Infantil de Policía, Departamento Bomberos (DUE), sito en Deán Funes N° 295.

Servicios dispensados:

- Por cualquier consulta comunicarse al celular N° 387 - 6833583 - 387-5370555.
- Actividades que se realizan: Practicas de Desfile -- Practicas de juegos deportivos futbol, vóley, hándbol, manualidades, recicladas- Clases de Natación en pileta climatizada con Profesor habilitado para dar las mismas.

RESOLUCION Nº 311 D



- Siempre aplicando en los niños los valores como la verdad, el compañerismo, compartir, trabajar en equipo, en pos de formación de personas de bien.

División Inspección y Asesoramiento Técnico Salta Capital (DB).

Ubicación: Deán Funes N° 295.

Teléfono: Fijo (387) 4212222 - cel (387) 5103903 Centrex 4505.

Página Web - Correo Electrónico: inspeccionesbomberos@hotmail.com

Servicios dispensados:

- Relevamiento de locales comerciales y eventos
- Visado de planos

D visión Inspección y Asesoramiento Técnico Metan (DB)

Ubicación: Metan: B° Centro, calle Lavalle n° 50, entre calles Gral. Güemes y Gral. Belgrano.

Teléfono: Cel. (387) 5178176.

Página Web - Correo Electrónico: bomberosmetan@hotmail.com

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 ns sábado de 09:00 a 13:00 hs.

Servicios Dispensados:

- Tiene como misión intervenir en lo relacionado con la seguridad contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.
- Relevamiento de estadios futbolísticos.

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 780 (SETECIENTOS OCHENTA).
- Segunda Categoría, locales de 101 a 200 metros cuadrados: \$ 1450 (MIL CUATROCIENTO CINCUENTA).
- Tercera Categoría, locales desde 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 3660 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA).
- Cuarta Categoría, locales de más de 501 a 1.000 metros cuadrados: \$ 10970 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA).
- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2000 metros cuadrados: \$ 17870 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA).

RESOLUCION N° 311 D



- f) Sexta Categoría, locales de más de 2001 a 3500 metros cuadrados: \$ 22710 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ).
- g) Séptima Categoría, locales de más de 3501 a 5000 metros cuadrados en adelante: \$ 27210 (VEINTISIETE MIL DOCIENTOS DIEZ).
- h) Octava Categoría, locales de más de 5001 a 7500 metros cuadrados \$34500 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS).
- i) Novena Categoría, locales de más de 7501 a 10000 metros cuadrados \$38420 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE).
- j) Décima Categoría, locales de más de 10.001 metros cuadrados en adelante: \$45910 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ).

Fara el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado "Inspección Exprés", en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles posteriores a la acreditación del pago de servicio (inicio más express)

Se realiza el trámite de certificados y constancias en la Oficina Única sito en calle Santiago del Estero N°725 – Salta - Capital. En los horarios de lunes a viernes de horas 08:00 a 20:00.

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Constancia transitoria de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenter con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7457/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.

RESOLUCION Nº 311 D



- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- a) Habilitación municipal y DNI.
- b) Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- c) El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- d) Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.

Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.).

Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

Se abona al iniciar el trámite \$600 (SEISCIENTOS).

Valor de la constancia transitoria Mínima Seguridad contra incendios por eventos:

Se cobra por capacidad,

De 0 a 1000 personas \$ 2210(DOS MIL DOCIENTOS DIEZ)

De 1001 a 2000 personas \$4420 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE)

De 2001 a 5000 personas \$ 6630 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA)

De 5001 en adelante \$ 8840 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)

División Inspección y Asesoramiento Técnico Oran (DB)

Ubicación: B° San Martín, calle Uriburu N° 333 1° Piso entre calles Güemes y Coronel Egues – Orán.

Teléfono: Cel. (387) 5030276.

Página Web - Correo Electrónico: bomberooran@hotmail.com

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Servicios Dispensados:

- Tiene como misión intervenir en lo relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos

RESOLUCION Nº

311 D



de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad y todo otro dato de interés para la Sección.

- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.
- Capacitación en establecimiento educativos
- Relevamiento de estadios futbolísticos

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

a- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 780 (SETECIENTOS OCHENTA)

b- Segunda Categoría, locales de 101 a 200 metros cuadrados: \$ 1450 (MIL CUATROCIENTO CINCUENTA).

c- Tercera Categoría, locales desde 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 3660 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA).

d- Cuarta Categoría, locales de más de 501 a 1.000 metros cuadrados: \$ 10.770 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA).

e- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2000 metros cuadrados: \$ 17.770 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA).

f- Sexta Categoría, locales de más de 2001 a 3500 metros cuadrados: \$ 22.710 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ).

g- Séptima Categoría, locales de más de 3501 a 5000 metros cuadrados en adelante: \$ 27.210 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ).

h- Octava Categoría, locales de más de 5001 a 7500 metros cuadrados \$34.500 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS).

i- Novena Categoría, locales de más de 7501 a 10000 metros cuadrados \$38.200 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE).

j- Décima Categoría, locales de más de 10.001 metros cuadrados en adelante: \$45.910 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado "Inspección Expres", en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles posteriores a la acreditación del pago de servicio (inicio más expres);

Se realiza el trámite de certificados y constancias en la Oficina Única sito en calle Santiago del Estero N°725 – Salta - Capital. En los horarios de lunes a viernes de horas 08:00 a 20:00.

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Constancia transitoria de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- a. Habilitación municipal y DNI.
- b. Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- c. El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- d. Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.
- e. **Para eventos transitorios:** La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.).

RESOLUCION N° 311 D



- d) Cuarta Categoría, locales de más de 501 a 1.000 metros cuadrados: \$ 10970 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA).
- e) Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2000 metros cuadrados: \$ 17870 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA)
- f) Sexta Categoría, locales de más de 2001 a 3500 metros cuadrados: \$ 22710 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ).
- g) Séptima Categoría, locales de más de 3501 a 5000 metros cuadrados en adelante: \$ 27210 (VEINTISIETE MIL DOCIENTOS DIEZ).
- h) Octava Categoría, locales de más de 5001 a 7500 metros cuadrados \$34500 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS).
- i)- Novena Categoría, locales de más de 7501 a 10000 metros cuadrados \$38420 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE).
- j) Décima Categoría, locales de más de 10.001 metros cuadrados en adelante: \$45910 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado "**Inspección Exprés**", en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles posteriores a la acreditación del pago de servicio (inicio más express)

Se realiza el trámite de certificados y constancias en la Oficina Única sito en calle Santiago del Estero N°725 – Salta - Capital. En los horarios de lunes a viernes de horas 08:00 a 20:00.

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Constancia transitoria de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.

RESOLUCION N° 311 D



- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

a. Habilitación municipal y DNI.

b. Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.

c. El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.

d. Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (3) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.

Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.).

a. Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

b. Se abona al iniciar el trámite \$600 (SEISCIENTOS).

Valor de la constancia transitoria Mínima Seguridad contra incendios por eventos:

Se cobra por capacidad,

De 0 a 1000 personas \$ 2210 (DOS MIL DOCIENTOS DIEZ)

De 1001 a 2000 personas \$4420 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE)

De 2001 a 5000 personas \$ 6630 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA)

De 5001 en adelante \$ 8840 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)

División Inspección y Asesoramiento Técnico J.V. González (DB)

Ubicación: B° Centro, calle 9 de Julio - J. V. González.

Teléfono: Cel (387) 5871648.

Página Web - Correo Electrónico: diativq@hotmail.com

Horario de Atención: De lunes a viernes 08:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Servicios Dispensados:

RESOLUCION Nº 311 D



- Tiene como misión intervenir en lo relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.
- Capacitación a Instituciones Públicas.
- Relevamiento en los Estadios de futbol del Dpto. de Anta.
- Intervienen en Pericias por el magistrado de turno que requiera por oficio judicial.
- Búsqueda de personas.

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- a) Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 780 (SETECIENTOS OCHENTA).
- b) Segunda Categoría, locales de 101 a 200 metros cuadrados: \$ 1450 (MIL CUATROCIENTO CINCUENTA)
- c) Tercera Categoría, locales desde 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 3660 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA).
- d) Cuarta Categoría, locales de más de 501 a 1.000 metros cuadrados: \$ 10970 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA).
- e) Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2000 metros cuadrados: \$ 17870 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA).
- f) Sexta Categoría, locales de más de 2001 a 3500 metros cuadrados: \$ 22710 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ).
- g) Séptima Categoría, locales de más de 3501 a 5000 metros cuadrados en adelante: \$ 27210 (VEINTISIETE MIL DOCIENTOS DIEZ).
- h) Octava Categoría, locales de más de 5001 a 7500 metros cuadrados \$34500 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS).
- i) Novena Categoría, locales de más de 7501 a 10000 metros cuadrados \$38420 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE).
- j) Décima Categoría, locales de más de 10.001 metros cuadrados en adelante: \$45910 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arance denominado "Inspección Expres", en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación



que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles posteriores a la acreditación del pago de servicio (inicio más express)

Se realiza el trámite de certificados y constancias en la Oficina Única sito en calle Santiago del Estero N°725 – Salta - Capital. En los horarios de lunes a viernes de horas 08:00 a 20:00.

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Constancia transitoria de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

a. Habilitación municipal y DNI.

Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.

b. El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



c. **Beneficio de la renovación:** No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.

Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/c evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.).

a. Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

b. Se abona al iniciar el trámite \$600 (SEISCIENTOS).

Valor de la constancia transitoria Mínima Seguridad contra incendios por eventos:

Se cobra por capacidad

De 0 a 1000 personas \$ 2210(DOS MIL DOCIENTOS DIEZ)

De 1001 a 2000 personas \$4420 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE)

De 2001 a 5000 personas \$ 6630 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA)

De 5001 en adelante \$ 8840 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)

División Inspección y Asesoramiento Técnico Cafayate (DB).

Ubicación: B° Centro calle San Martín N° 145, instalaciones de la Dirección de Unidad Regional N° 6 – Cafayate.

Teléfono: Cel. (387) 4815423.

Página Web - Correo Electrónico: no posee.

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:00 a 23:00

Servicios Dispensados:

- Tiene como misión intervenir lo relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, de
- tallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

a- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 780 (SETECIENTOS OCHENTA)

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- b- Segunda Categoría, locales de 101 a 200 metros cuadrados: \$ 1450 (MIL CUATROCIENTO CINCUENTA)
- c- Tercera Categoría, locales desde 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 3660 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA)
- d- Cuarta Categoría, locales de más de 501 a 1.000 metros cuadrados: \$ 10970 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA).
- e- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2000 metros cuadrados: \$ 17870 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA).
- f- Sexta Categoría, locales de más de 2001 a 3500 metros cuadrados: \$ 22710 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ).
- g- Séptima Categoría, locales de más de 3501 a 5000 metros cuadrados en adelante: \$ 27210 (VEINTISIETE MIL DOCIENTOS DIEZ).
- h- Octava Categoría, locales de más de 5001 a 7500 metros cuadrados \$34500 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS).
- i- Novena Categoría, locales de más de 7501 a 10000 metros cuadrados \$38420 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE).
- j- Décima Categoría, locales de más de 10.001 metros cuadrados en adelante: \$45910 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ).

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado “**Inspección Expres**”, en el que es para todas las categorías de los Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles posteriores a la acreditación del pago de servicio (inicio más express)

Se realiza el trámite de certificados y constancias en la Oficina Única sito en calle Santiago del Estero N°725 – Salta - Capital. En los horarios de lunes a viernes de horas 08:00 a 20:00.

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Constancia transitoria de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- Habilitación municipal y DNI.
- Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.
- Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.).
- Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.
- Se abona al iniciar el trámite \$600 (SEISCIENTOS).

Valor de la constancia transitoria Minima Seguridad contra incendios por eventos:
Se cobra por capacidad,

De 0 a 1000 personas \$ 2210(DOS MIL DOCIENTOS DIEZ)

De 1001 a 2000 personas \$4420 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE)

De 2001 a 5000 personas \$ 6630 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA)

De 5001 en adelante \$ 8840 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)

División Inspección y Asesoramiento Técnico Cachi (DB).

Ubicación: B° Centro, calle Zorrilla s/n en las instalaciones de Cría. N° 61 – Cachi.

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Teléfono: 03868 491048.

Página Web - Correo Electrónico: no posee.

Horario de Atención: De lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Servicios Dispensados:

- Tiene como misión intervenir en lo relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendios, existentes en los establecimientos públicos o privados.
- Lleva los libros y Registros pertinentes, como así habilita una base de datos para consignar los establecimientos habilitados, donde consten los elementos de protección contra incendios instalados, detallando características del sistema, antigüedad, conservación y funcionamiento, marcas, capacidad, y todo otro dato de interés para la Sección.
- Inspecciona los hidrantes de piso, pared, bocas de impulsión y toda fuente hídrica, debiendo realizar un listado de aquellas que se encuentren aptas para ser utilizadas en situaciones de emergencia.
- Habilita los archivos, de acuerdo a los rubros de locales comerciales habilitados, previa inspección, para una mayor claridad y ubicación de los mismos.

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios:

- a- Primera Categoría, locales hasta 100 metros cuadrados: \$ 780 (SETECIENTOS OCHENTA)
- b- Segunda Categoría, locales de 101 a 200 metros cuadrados: \$ 1450 (MIL CUATROCIENTO CINCUENTA)
- c- Tercera Categoría, locales desde 201 hasta 500 metros cuadrados: \$ 3660 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA)
- d- Cuarta Categoría, locales de más de 501 a 1.000 metros cuadrados: \$ 10970 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA)
- e- Quinta Categoría, locales de más de 1.001 a 2000 metros cuadrados: \$ 17870 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA)
- f- Sexta Categoría, locales de más de 2001 a 3500 metros cuadrados: \$ 22710 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ)
- g- Séptima Categoría, locales de más de 3501 a 5000 metros cuadrados en adelante: \$ 27210 (VEINTISIETE MIL DOCIENTOS DIEZ)
- h- Octava Categoría, locales de más de 5001 a 7500 metros cuadrados \$34500 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS)
- i- Novena Categoría, locales de más de 7501 a 10000 metros cuadrados \$38420 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE)
- j- Décima Categoría, locales de más de 10.001 metros cuadrados en adelante: \$45910 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ)

Para el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios, en el caso de que se trate de una situación de urgencia por parte del solicitante se incorpora este nuevo arancel denominado "Inspección Expres", en el que es para todas las categorías de los Certificados de Mínima Seguridad contra Incendios: a, b, c, d, e, f, g, h, i, en el que se le agrega el valor a la solicitud y el certificado la suma de \$ 1.950 (MIL

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



NOVECIENTOS CINCUENTA). En donde el certificado se la entrega en 48 horas de días hábiles posteriores a la acreditación del pago de servicio (inicio más express)

Se realiza el trámite de certificados y constancias en la Oficina Única sito en calle Santiago del Estero N°725 – Salta - Capital. En los horarios de lunes a viernes de hcras 08:00 a 20:00.

- El Certificado tiene una validez de un (01) año, con excepción de aquellos otorgados a negocios y/o locales dedicados a la venta de artificios pirotécnicos, los que se concederán por un plazo de treinta (30) días.

Constancia transitoria de mínima seguridad contra incendios:

Es un documento escrito que otorga el Departamento Bomberos, previa inspección y asesoramiento del área respectiva, y cuando se determinan las siguientes circunstancias.

- Cuando el evento y/o espectáculo a desarrollarse no supere los (30) treinta días corridos previo estricto cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad contra incendios.
- Cuando el establecimiento y/o local se encontrare en ejecución de obras de envergadura relacionadas a la implementación del Sistema de Protección contra Incendios siempre que se constate un avance de las mismas y cuenten con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la habilitación definitiva.
- Cuando el establecimiento y/o local, se encuentre cumplimentando las exigencias previstas en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 7467/07 y Decreto Reglamentario N° 3478/07.
- Destinado a todos los locales comerciales, cualquiera sea su rubro y dimensiones del mismo en el ámbito de la jurisdicción que corresponda.
- Puede realizar el trámite el titular de la habilitación municipal, u otra persona con autorización del titular.

Requisitos:

- a. Habilitación municipal y DNI.
- b. Recibida la totalidad de la documentación, en casos consignados en inciso a) mínimo 72 horas. En el Departamento lo retira el titular de la habilitación municipal, caso contrario deberá presentar autorización de la titular realizada por escribano público, consignando: identidad del propietario que autoriza a retirar la documentación, identidad del autorizado y presentación de fotocopias de ambos documentos de identidad.
- c. El certificado tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días, pudiendo el interesado solicitar la renovación de la misma previa evaluación y supervisión del avance de las obras necesarias para el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la autoridad que la expide.
- c. Beneficio de la renovación: No podrá bajo ningún concepto, exceder el máximo de (03) constancias consecutivas a cuyo término el solicitante deberá indefectiblemente

RESOLUCION N° 311 D



cumplir con las medidas de seguridad exigidas. Una vez vencidos los plazos concedidos para el cumplimiento de las medidas de seguridad el interesado no podrá acceder a una constancia provisoria, debiendo indefectiblemente cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad solicitadas para obtener el Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios.

d. Para eventos transitorios: La constancia caducará una vez finalizada la actividad y/o evento para la que fuera expedida (festivales, recitales, etc.).

e. Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

f. Se abona al iniciar el trámite \$600 (SEISCIENTOS).

Valor de la constancia transitoria Mínima Seguridad contra incendios por eventos:

Se cobra por capacidad,

De 0 a 1000 personas \$ 2210 (DOS MIL DOCIENTOS DIEZ).

De 1001 a 2000 personas \$4420 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE).

De 2001 a 5000 personas \$ 6630 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA).

De 5001 en adelante \$ 8840 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA).

División Lacustre y Fluvial Cabra Corral (DB).

Jbicación: Ruta Provincial N° 47 km 2 - Dique Cabra Corral – Loc. Coronel Moldes

Teléfono Emergencia náutica: 106.

Teléfono Fijo: 387 4905504 – 4905125.

Página Web - Correo Electrónico: lacustrepolsalta@yahoo.com.ar

Horario de Atención: lunes a domingo en el horario de 08:00 a 20:00 hs.

Servicios dispensados:

- Controla, supervisa y asiste permanentemente a los concurrentes a los diferentes espejos de agua de la Provincia de Salta, cumpliendo tareas de patrullaje, salvamentos y demás circunstancias inherentes a su esfera de acción, por si o por mandatos nacionales, provinciales y/o municipales, debiendo ajustarse a la reglamentación interna de dicha área, cumple con lo dispuesto en Dcto. 2108/05 para expedición de documentación relacionada a la náutica.
- Emite matricula de embarcación

Inscripción de Embarcación:

Es un documento habilitante para la navegación de embarcaciones en aguas de jurisdicción provincial.

Destinado a los propietarios de embarcaciones y lo puede realizar en forma personal o a través de un tercero.

Requisitos:

- Fotocopia de D.N.I del propietario.
- Dos fotografías 4 x 4 color actualizadas.
- Planilla de censo conformada en concepto de declaración jurada, arancel \$500 (QUINIENTOS).

RESOLUCION Nº 311 D



- Documentación que acredite título de propiedad de la embarcación (factura de compra o boleta de compra venta, certificado por escribano, especificando detalles de la lancha y motor). Nombre del constructor, lugar y fecha de construcción de la embarcación.
- Cálculo de estabilidad, firmado por un ingeniero o técnico naval (solo para catamaranes).
- Pago de arancel de inscripción (monto calculado en base a los HP del motor náutico).
- Certificado de Seguridad, arancel \$ 3310 (TRES MIL TRECIENTOS DIEZ) por cinco años.
- Inscripción en el Municipio local (solo catamaranes comerciales).
- Inscripción en RENTAS Y AFIP (solo embarcaciones comerciales).
- Presentar la documentación en una carpeta tipo percha.

Monto del Trámite:

Embarcaciones Comerciales (catamaranes), sin límite \$ 17570 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA) por cinco años.

Embarcaciones Deportivas o de placer a motor, cruceros y catamaranes:

- Hasta 5 m de eslora: \$ 5970 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA)
- Hasta 10m de eslora: \$ 6960 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA)
- Más de 10m de eslora: \$ 8950 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)

Lanchas con motor fuera de borda:

- Hasta 50 HP: \$ 2980 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA).
- 50 a 90 HP: \$ 3650 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO).
- 90 a 150 HP: \$ 3310 (TRES MIL TRECIENTOS DIEZ).
- Más de 150 HP: \$ 6960 (SEIS NOVECIENTOS SESENTA)
- Motos de agua: \$ 1830 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA).
- Botes: \$ 1200 (MIL DOSCIENTOS).

Embarcaciones a vela no cabinadas:

- h/3 m de eslora: \$ 990 (NOVECIENTOS NOVENTA)
- Más de 3 m de eslora: \$ 1330 (MIL TRECIENTO TREINTA)

Embarcaciones a vela cabinadas:

- H/6 m de eslora: \$ 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA).
- Más de 6 m de eslora: \$ 2650 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).

El trámite se realiza en la División Lacustre y Fluvial, Departamento Bomberos (DUE), sito en Ruta Provincial 47 km 2, Cnel. Moldes.

Y en Bombero Sur en Diario la Razón esq. Diario la mañana – B° El Tribuno Salta.

Carnet:

Es un documento que habilita al solicitante, mayor de edad, para la conducción de una embarcación en el territorio de la Provincia de Salta.

Puede realizar el trámite cualquier ciudadano, mayor de edad, en forma personal.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Requisitos:

- Dos fotografías (4 x 4) color actualizadas.
- Fotocopia del D.N.I tarjeta.
- Certificado de Antecedentes (se requiere número de prontuario).
- Ser mayor de 18 años.
- Certificado de aptitud física, donde conste que posee condiciones físicas, psíquicas y audiovisuales compatibles con el ejercicio de la navegación.
- Rendir y aprobar examen teórico – práctico, de acuerdo a su categoría.
- Presentar la documentación en una carpeta tipo percha.
- Abonar el arancel correspondiente

El trámite se realizará en la División Lacustre y Fluvial del Dpto. Bomberos (DUE), sito en Ruta Provincial km 2 – Loc. Coronel Moldes. También podrá efectuarlo al trámite en División Guardia de incendios y otros siniestros Zona Sur (DB), sito en calle La Razón S/N B° El Tribuno. Horario de atención: miércoles en el horario de 08:00 a 20:00.

El carnet tiene una validez de 05 (CINCO) años. Una vez realizados todos los trámites y controles por parte del solicitante y del personal de la División, la entrega de certificados y demás documentaciones se realizan con una demora como máximo de dos días.

División Lacustre y Fluvial Río Bermejo (DB).

Ubicación: Calle Sarmiento S/N Asentamiento Francini – Localidad de Pichanal.

Teléfono: Cel. Win (387) 4565343.

Página Web – Correo Electrónico: divisionlacustre@hotmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 08:00 a 20:00.

Servicios dispensados:

- Controla, supervisa y asiste permanentemente a los a los diferentes espejos de agua de la Provincia de Salta, cumpliendo tareas de patrullaje, salvamentos y demás circunstancias inherentes a su esfera de acción, por si o por mandatos nacionales, provinciales y/o municipales, debiendo ajustarse a a reglamentación interna de dicha área, cumple con lo dispuesto en Dcto. 2108/05 para expedición de documentación relacionada a la náutica.
- Jurisdicción en Tartagal y Orán.
- Colaboración con las Polic. De Jujuy y Republica de Bolivia en búsqueda de personas desaparecidas en monte o espejo de agua.

División Lacustre y Fluvial El Tunal (DB).

Ubicación: Paraje El Tunal - Loc. El Galpón

Teléfono: Cel. (387) 4896236.

Página Web – Correo Electrónico: lacustreur3@hotmail.com.ar

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 08:00 a 20:00.

Servicios dispensados:

RESOLUCION N°

311 D

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Oral de la Gobernación



- Controla, supervisa y asiste permanentemente a los concurrentes a los diferentes espejos de agua de la Provincia de Salta, cumpliendo tareas de patrullaje, salvamentos y demás circunstancias inherentes a su esfera de acción, por sí o por mandatos nacionales, provinciales y/o municipales, debiendo ajustarse a la reglamentación interna de dicha área, cumple con lo dispuesto en Dcto. N° 2108/05 para expedición de documentación relacionada a la náutica.
- Emite matrícula de embarcación

División Lacustre y Fluvial Campo Alegre (DB).

Ubicación: Campo Alegre Ruta Nacional 9 km 1627.

Teléfono: Cel. (387) 5178002.

Página Web – Correo Electrónico: dlfcampoalegre@gmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 20:00.

Servicios dispensados:

- Tiene como función principal asesorar, coordinar, prevenir, velar por la seguridad y tranquilidad con el fin de resguardar la vida y bienestar de las personas que visitan diariamente y viven en inmediaciones del Embalse Adolfo Peralta.
- Se ajustan a la reglamentación interna del Ministerio de Medio Ambiente haciendo cumplir las mismas para preservar la flora y fauna.
- Se realiza diariamente el control de carnet de habilitación para la práctica de pesca evitando todo tipo de elementos que dañen al ecosistema.

Departamento Casa de Gobierno (DUE).

Ubicación: Centro Cívico Grand Bourg. - Av. Los Incas S/N.

Teléfono: Fijo (387) 424320 / (387) 4324137.

Página Web - Correo Electrónico: departamentocasadegobierno@hotmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes de hs. 08:00 a 14:00.

Servicios dispensados:

Proveer la seguridad pertinente a las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, velar por su seguridad, vigilancia de residencias y edificios oficiales, asegurando el normal desarrollo de las actividades, resguardando en todo momento los bienes del Estado.

Sección Aviación Civil (DCG).

Ubicación: Ruta Nacional 51 Altura Km1.

Teléfono: (387) 4241203 int 146.

Página Web- Correo Electrónico: secc.aviacionsalta@gmail.com.

Horario de Atención: Horario de ingreso y egreso de autoridades, visitantes y/o tercerizados de 08:00 a 17:00 hs.

Servicios Dispensados:

Tiene como misión el control del acceso a la Dirección General de Aviación Civil, como así la custodia permanente del Patrimonio del Estado Provincial allí

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de Gobierno



resguardado. Secundariamente mantiene una relación mutua con la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Sección Centro de Convenciones Limache (DCG).

Ubicación: Av. Kennedy S/N- Rotonda de Limache.

Teléfono: (387) 4273100.

Página Web- Correo Electrónico: convenciones@policiasalta.gob.ar.

Horario de Atención: El horario de ingreso y egreso de autoridades, visitantes y/o tercerizados esta supeditados al evento que en el lugar se desarrolle.

Servicios Dispensados:

Tiene como misión el control del acceso de personas y la custodia permanente del Patrimonio del Estado Provincial, el mantenimiento del orden público y la prevención en general aún en ocasión de diversos eventos, coordinándose con los directivos del mencionado organismo.

Departamento Policía Rural y Ambiental (DUE).

Ubicación: San Felipe y Santiago N° 2100 V° María Esther – Salta Capital

Teléfono: Tel/Fax: (387) 4375190 - Centrex 5991. Cel. (387)4100109.

Página Web – Correo Electrónico: dpra@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 07:00 a 23.00, sábados y domingos de 09.00 a 13.00. Guardia las 24 horas.

Servicios dispensados:

Su misión específica es prevenir e investigar los delitos y/o contravenciones que atenten contra las actividades agropecuarias, agroindustriales, recursos naturales, medio ambiente y bienes culturales; a fin de garantizar su preservación, así como disminuir y mitigar los riesgos y consecuencias adversas que provoquen un perjuicio para las personas, sus bienes y demás derechos concomitantes.

Normativas Leyes Nacionales:

- Ley N° 26675 Ley Gral. del Ambiente.
 - Ley N° 26331 Presupuestos mínimos de Protección Ambientes de Bosques Nativos.
 - Ley N° 22421 Ley de Fauna Silvestre.
- Leyes Provinciales:
- Ley N° 7070 Protección del Medio Ambiente.
 - Ley N° 5242 Riqueza Forestal.
 - Ley N° 5513 Fauna Silvestre.
 - Ley N° 7914/15 Código Contravencional de la Provincia de Salta – Art. 89° al 94° Bis.

Código Penal - Delitos Contra la Salud Pública – Art. 201° y 206°

Cuerpo Infantil de Policía Rural:

Inscripción: Dpto. Policial Rural Ambiental y Protección de Bienes culturales sito en calle San Felipe y Santiago N° 2100.

RESOLUCIÓN N° 311 D



Requisitos:

- Edad 6 a 13 años.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Partida de Nacimiento.
- Fotocopia de Certificado de Aptitud Físico.
- Fotocopia de Libreta Escolar.
- Fotocopia DNI de los Padres.
- 1 fotografía 4x4.
- Pago de seguro escolar.
- 01 carpeta tamaño A4, tapa transparente.

Actividades que efectúan:

- Los niños del cuerpo infantil realizan manualidades, paseos, salidas, visitas guiadas, desfile y actividades recreativas, deportivas, culturales, en donde se les refuerza los valores y todo lo referido en prevención al medio ambiente.
- Las actividades se llevan a cabo martes y jueves de 15:30 a 18:30 y sábado de 09:30 a 12:30 hs.

Delegaciones en el interior de la Provincia.

División Policía Rural y Ambiental – Capital.

Ubicación: calle Acambuco y Pasaje Nazareno S/N V° María Esther – Salta Capital.

Teléfono: Tel: (387) 4375195 - Cel. (387) 4159590- Centrex 5991.

Página Web – Correo Electrónico: divpol.ruralambiental@gmail.com

División Policía Rural y Ambiental – Rosario de la Frontera .

Ubicación: Av. Palao S/N Terminal de ómnibus – Local N° 9 – Ciudad de Rosario de la Frontera.

Teléfono: Cel. (387) 155-178-220.

Página Web – Correo Electrónico: divisionruralambiental3@hotmail.com

División Policía Rural y Ambiental – Tartagal.

Ubicación: Mza. "S" Casa N° 2 B° Bicentenario– Tartagal.

Teléfono: Cel. (387) 5030294.

Página Web – Correo Electrónico: divpolruralambiental4@hotmail.com

División Policía Rural y Ambiental – J.V. González.

Ubicación: Av. San Martín esq. Calle Arenales S/N – J.V. González.

Teléfono: Cel. (387) 4105454.

Página Web – Correo Electrónico: dpra5@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: Intención al Público de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 23.00, sábados y domingos de 09.00 a 13.00. Guardia las 24 horas.

División Policía Turística (DUE).

Ubicación: Mitre N° 23 – Salta Capital.

RESOLUCIÓN N° 311 D

ESCORIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Teléfono: Fijo (387) 4373199 - Cel. Guardia pasiva: (387) 5871830 – Centrex 3199.

Página Web – Correo Electrónico: policiaturisticasalta@gmail.com

Horario de Atención: lunes a domingos de 06:30 a 23:00 hs. Guardia pasiva de lunes a viernes de 06:30 a 23:00, sábado, domingo y feriados de 23:00 a 06:30 hs.

Servicios dispensados:

Brinda asistencia y protección a los visitantes en nuestra provincia en los periodos de auge del Turismo y durante el resto del año, oficiando de nexo con autoridades para la solución de casos en los que el turista sufra alguna contingencia colaborando constancia de No emisión de votos (únicamente jornada electoral) los cuales son derivados a las dependencias que por jurisdicción corresponda.

Misión de la DIVISION POLICIA TURISTICA (DUE)

- Encargados de velar por la seguridad, protección, asistencia y orientación al turista. Para el cumplimiento de nuestra misión, tenemos en ejecución cuatro acciones estratégicas:
- **El patrullaje preventivo en los distintos puntos turísticos** (Terminal de Ómnibus, Teleférico, Mercado Artesanal, Cámara de Turismo, entre otros). Y en las Temporadas Turísticas se incrementan las tareas preventivas con el refuerzo del personal policial de los distintos Sectores.
- **El control de los distintos prestadores de servicios turísticos:** Hoteles, Apart Hoteles, Residenciales, Agencias de Viaje, Renta a Car y otros transportes turísticos. Que en caso de detectarse irregularidades trabajamos en coordinación con los Inspectores del Departamento de Fiscalización del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, para efectivizar inspecciones y clausuras a los prestadores que no cumplen con los requisitos exigidos por la legislación vigente.
- **La información y orientación al turista nacional o extranjero**, que recurren a nuestra Oficina o lo requieren en los lugares donde nos encontramos patrullando, siempre agregándole el "ingrediente extra": "las medidas preventivas y entrega de folletería"
- **La capacitación del equipo de trabajo y de los efectivos policiales de las Dependencias** que tiene mayor afluencia turística en sus jurisdicciones, además de capacitar en Seguridad Turística a los estudiantes de las Carreras de Turismo de distintos Establecimientos Educativos y el Sector Hotelero.

NORMATIVAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES.

- **CONTROL DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y LA DIFUSIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS (ANEXO II)**, cuya atribución se encuentra vigente en el Art. 13° 2do. Punto de la Ley N° 7742/12, debiendo completar una planilla de control (ANEXO III) y en caso de detectarse irregularidades informar a esta División para dar intervención al organismo pertinente.

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA



RINA F. DE TORRES
Programa: Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

- LEY PROVINCIAL DE TURISMO N° 7045/99
- DECRETO N° 1125/80 "REGLAMENTO DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS"

Áreas que le dependen: Cuenta con una Sección denominada Sección Policía Turística Cafayate (DPT), la cual se encuentra ubicada en el interior de la Terminal de Ómnibus en la localidad de Cafayate y la Oficina Turística Cachi (DPT) con base en calle Benjamín Zorrilla s/n Localidad de Cachi en Comisaria N° 61(DUR-6).

División Canes (DUE).

Ubicación: Calle Obispo Romero N° 2100 V° María Esther – Salta Capital.

Teléfono: Fijo (387) 4260812 - Cel. (387) 5192102 - Centrex 4406.

Página Web – Correo Electrónico: div_canes@policiasalta.gov.ar

Horario de Atención: lunes a viernes hs. 07:00 a 23:00 hs.

Servicios dispensados:

- Adiestra canes para cooperar en prevención del delito, efectúa servicios de prevención y eventos deportivos y búsqueda de personas desaparecidas.
- Servicio de rastro y búsqueda de personas.
- Exhibición canina con fines recreativos e integración comunitaria a través de la "Escuadra Fiel".
- Normativo que regula: Decreto Reglamentario N° 1490- Art. 1.
- Trámites que se realizan: Recepción de notas de solicitudes de exhibiciones, charlas informativas.
- Charlas de prevención primaria en materia de seguridad.

Sección de Protección de Espacios Recreativos y Turísticos (DUE).

Ubicación: Calle Brasil N° 1866 B° El Milagro.

Página Web – Correo Electrónico: spertsalta@gmail.com

Teléfono: Fijo (387) 4282558 - Cel. N° (387) 5199909 - Centrex 4563.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. sábados, domingos de hs. 07:00 a 19:00 hs.

Servicios dispensados:

Patrullaje preventivo en los espacios recreativos y turísticos dispuestos conforme a la planificación anual por el Centro de Coordinación Operativa (CCO).

Coberturas de seguridad en diferentes eventos deportivos y recreativos.

Solicitud mediante nota dirigida al Jefe de Sección.

Cuerpo Infantil de Bici Policia:

Requisitos:

- Edad 6 a 13 años.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Partida de Nacimiento.
- Fotocopia de Certificado de Aptitud Física.
- Fotocopia de Libreta Escolar.
- Fotocopia DNI de los Padres.
- 1 fotografía 4x4.

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Pago de seguro escolar.
- 01 carpeta tamaño A4, tapa transparente.

Educación en Seguridad Ciclo Vial.

Brinda charlas didácticas y de concientización a escuelas, centros vecinales, CIC Escuelas y cualquier otro organismo o entidad que lo requiera. Toda solicitud debe ser canalizada mediante nota dirigida al Jefe de Sección.

Departamento Sumarios Contravencionales (DGS).

Ubicación: Calle Ejército Argentino y teniente Gabarde B° Ciudad del Milagro.

Teléfono: Fijo (387) 4254739 – Centrex 4526.

Horario de Atención: Recepción de Sumarios de lunes a viernes de hs. 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00. Guardia de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00.

Página Web- Correo Electrónico: dptocontravencional@outlook.es

Servicios dispensados:

- Se prosigue la instrucción de Actas de Comprobación, por Infracción a la Ley N°7407/06 en concordancia con Resolución N° 356/06 de la ex SGS. cte conforme las facultades conferidas por el Art- 7° y Art. 2° respectivamente "La Secretaría de la Gobernación de Seguridad delega la facultad, al Sr. Jefe de Policía, de otorgar las licencias habilitantes y aplicar las sanciones que pudiere corresponder mediante resolución respectiva", estas concluyen en sanción de clausura temporal y pago de multas.
- Se prosigue con la instrucción de Sumarios Informativos S/Averiguación de Procedencia, hasta concluir con Resolución del Sr. Jefe de Policía en su carácter de Juez de Faltas.

Sección Registro y Estadísticas (DSC).

Ubicación: Av. Armada Argentina y Pasaje Teniente Gabarde B° Ciudad del Milagro Salta Capital .

Teléfono de Contacto: Fijo: (387)4254739 – Centrex 4526 - Cel. Jefe Departamento: (387)459785 - Cel. Oficial de Servicio: (387)5161057.

Página WEB y/o correo electrónico: dptocontravencional@outlook.es

Horario de Atención: lunes a viernes de 07:00 a 23:00 hs.

Servicios dispensados:

- Se recepciona los secuestros de actuaciones contravencionales por infracción a la Ley N° 7407/06, por procedimientos llevados a cabo por las distintas dependencias en todo el ámbito de la Provincia de Salta.
- Personal del tercio nocturno, se ocupa del cuidado y patrullaje por inmediaciones del predio, donde se encuentran elementos secuestrados (bebidas, moto vehiculos, rodados, etc.).

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES :

Departamento Criminalística (DPCT).

RESOLUCIÓN N° 311 D

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Ubicación: Pje. Miramar N° 481.

Teléfono: Fijo (387) 4214826 – Centrex 4514 - Cel. (387) 4565332.

Página Web – Correo Electrónico: criminalisticasalta@hotmail.com

Horario de Atención: Guardia las 24 hs.

Servicios dispensados:

- Este Departamento se encuentra encargado de intervenir en la investigación científica de todos aquellos hechos manifiesta o presuntamente ilícitos que se produjeran en la Provincia, asesorando y peritando a requerimiento por interés policial o judicial.
- Investigación Técnico Científica de Siniestralidad Vial de la Provincia de Salta.
- Investigación Técnico Científico de Delitos contra la propiedad.
- Cursos de capacitación relacionada con la temática de criminalística para las distintas áreas de la Policía.
- Pericias físicas - mecánicas. (revenido químico).
- Dictado de Rostro (sobre hechos criminosos).
- Reconstrucción Criminal.
- Sección fotografía pericial (documenta distintos hechos criminosos).
- Sección rastro necropapiloscópico (Levantamiento de rastros).
- Sección accidentología vial (informes accidentológicos requeridos por la justicia).
- Sección Balística (realiza pericias balísticas de armas del área Capital, Interior y a requerimiento del Juzgado Federal).
- Cursos de Capacitaciones relacionados con temas de criminalística.

DIVISIÓN MEDICINA LEGAL (DMQL - DGI) AREA CAPITAL E INTERIOR .

Misión del área: Actuar como órgano técnico – profesional que aporta las pruebas médicas legales provenientes de los estudios y determinaciones científicas, requeridas por la autoridad competente, tanto en las causas delictivas como contravencionales, a fin de contribuir en la investigación.

UBICACIÓN: CAPITAL: Avenida Memoria, verdad y justicia (Centro de Contraventores).

AREAS DEL INTERIOR:

- DUR2- Orán: Puesto Policial San Vicente de Paul.
- DUR3- Metán: Comisaria N° 30 - Lavalle N° 50.
- DUR4- Tartagal: Dirección Unidad Regional N° 4 – Avda. Packam N° 1110.
- DUR5- J.V. González: Dirección Unidad Regional N° 5 – Gral. Güemes N° 193.
- DUR6- Cafayate: Dirección Unidad Regional N° 6 – San Martín N° 145.

TELÉFONOS: CAPITAL: 3875178170 (Guardia)

ÁREAS DEL INTERIOR:

- Orán: 3876833193 (División Medicina Legal 2).
- Metán: 3875178175 (División Medicina Legal 3).
- Tartagal: 3874129917 (División Medicina Legal 4).
- J.V. González: 3875833263 (División Medicina Legal 5).
- Cafayate: 3874045889 (División Medicina Legal 6).

Página web y/o correo electrónico guardiamedicina@yahoo.com

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Horario de atención al público: Las 24 hs

SERVICIOS DISPENSADOS:

- Exámenes de las personas que hayan sufrido lesiones en el cuerpo, sean por acción dolosa o culposa de sus actores.
- Exámenes de cadáveres, fetos y restos humanos en los que se desea determinar la causa de su muerte (violenta, dudosa, natural sin médico de cabecera).
- Exámenes de individuos de uno y otro sexo que hayan sido víctimas de delitos contra la honestidad y de los imputados como autores.
- Examen del estado mental de los imputados o víctimas de delitos: alienación mental, emoción violenta, estado de inconciencia, estado de intoxicación, etc.
- Examen de menores a fin de establecer la edad aparente y de procesados que se encontraren enfermo o que así lo declaren, siempre que lo ordene la autoridad competente.
- Examen y estudios de las personas en la que se presume la existencia de una alteración o perturbación mental.
- Examen de los intoxicados por alcohol, alcaloides y otras sustancias, cuando se le imputa la realización de un hecho delictuoso o fueran damnificados del mismo y en todas las circunstancias que sea necesario para el acto investigativo.
- Examen de los que intentan quitarse la vida y los accidentados en los casos que correspondan, a fin de remitir elementos de juicio para la interpretación del hecho.
- Examen de los menores de edad, personas enfermas o en estado de abandono, por sus familiares o guardadores.
- Visitar las distintas dependencias policiales que cuenten con detenidos, para verificar el estado de salud y sanitario de los mismos.
- Exámenes médicos de personas internadas en distintos centros asistenciales cuando lo requieran las autoridades competentes.
- Exámenes médicos en los domicilios de las víctimas, en casos debidamente justificados (incapacidad para trasladarse al consultorio).
- Realizar las diferentes pericias ordenadas por el poder judicial de Salta o Juzgado Federal, en lo Penal, Civil y Comercial, etc.
- Realizar las autopsias y exhumaciones ordenadas por los Magistrados.

REQUISITOS

- Las personas que deban ser examinadas, se presentaran en la guardia de la División Medicina Legal con su DNI y el pedido por escrito de la dependencia donde haya radicado denuncia.
- Los menores de edad, deberán ser acompañados por su/s progenitor/es o tutor, con la misma documentación.
- Documento Nacional de Identidad.
- Solicitud de examen médico de la dependencia policial u oficio judicial.

División Odontología Legal (DPCyT):

Ubicación: Calle Gral. Güemes N° 425

Teléfono: Cel. (387) 5806665.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Página Web – Correo Electrónico: no posee.

Horario de Atención: lunes a viernes de hs. 08:00 a 14:00.

Servicios dispensados:

- Atención a los damnificados que concurren por ante consultorio odontológico.
- Identificación de personas en base a estudios odontológicos forenses.
- Colaboración permanente con el CIF, Fiscalías y Juzgados.
- Examen odontológico de los postulantes a ingresar a la Institución Policial tanto en Escuela de Cadetes de la Policía de Salta, como Escuela de Suboficiales y Agentes.

Departamento Investigaciones (DGI)

Ubicación: B San Carlos mza 57 casa 06 – Salta Capital.

Teléfono: (387) 154100053.

Horario de Atención: Guardia las 24 hs.

Planta Verificadora de Automotores

Ubicación: B° Scalabrini Ortiz calle Sacalabrini y mar de Bering– Salta Capital.

Teléfono: Fijo: (387) 154100111.

Horario de Atención:

Días hábiles de 08:00 a 13:00 y desde 15:00 a 20:00 hs.

Servicios dispensados:

Verificación física y documentológica del automotor, diligencias que la Dirección Nacional de los Registros de Propiedad del Automotor la calificó como exigible y obligatoria para:

- Inscripción inicial de automotores 0 Km. de fabricación nacional.
- Inscripción inicial de automotores importados.
- Inscripción inicial de automotores armados fuera de fábrica.
- Inscripción inicial de vehículos subastados.
- Transferencia de automotores.
- Transferencia ordenada por autoridad judicial en juicio sucesorio.
- Transferencia ordenada por autoridad judicial en todas clases de juicios o de procedimientos judiciales.
- Transferencia de presentación simultánea.
- Reempadronamiento de vehículos.
- Inscripción inicial de motovehículos.
- Anotación de recuperado total o parcial.
- Solicitud de asignación de RPA (Registro de la Propiedad del Automotor) y RPM (Registro de Propiedad del motovehículos).
- También se extienden constancias de extravío de cédula de identificación, título de propiedad, cédulas para autorizados, placas metálicas (chapa patente, placa provisoria de papel), formulario 08. para ser presentadas por ante las autoridades del Registro de la Propiedad del Automotor.
- Todo esto con el fin de establecer si el rodado presenta algún tipo de adulteración de la identificación grabada en el chasis o motor de cada automotor o motovehículos, pudiendo establecer a través de la consulta en la página de

RESOLUCION N° 311 D



seguridad de la DNRPA si los mismos registran pedido de secuestro requerido por alguna fuerza de seguridad a nivel Nacional.

Normativa:

- Decreto N° 1627/91, convenio Policía de la Provincia y la DNRPA.
- Resolución N° 553/01 de Jefatura de Policía y resolución N° 076/01 de la Secretaría de Seguridad de la Gobernación: Incluyen en el reglamento de documentos y certificados policiales.
- Ley Nacional de Transito 24449.
- Decreto N° 335/88 Reglamentación del Régimen Jurídico Registral de la Propiedad del Automotor.

Trámites que realiza el ciudadano:

- Solicitud de verificación física y documentológica del automotor o moto vehiculos para el llenado del formulario N°12.
- Constancias de extravíos de cédula de identificación, cédulas para autocrizados, título de propiedad, chapa patente (placa metálica o de papel), formulario N° 08 recibos de pago de trámite en el registro de la propiedad del automotor.
- También se acerca para ser asesorado para realizar sus trámites en el registro del automotor.

Requisitos:

- Formulario N°12.
- Cédula de identificación o título de propiedad.
- Presentación del DNI del solicitante.
- Título de propiedad del automotor y/o moto vehículo

Monto del Trámite:

- Verificación del Automotor \$ 550,00 (QUINIENTO CINCUENTA).
- Verificación de Moto-vehículo \$330,00 (TRESCIENTOS TREINTA).
- Constancia de Extravío \$ 290,00 (DOSCIENTOS NOVENTA).

División Prevención y Lucha Contra la Trata de Personas (DGI)

Ubicación: Av. José Contreras y Avda Cornelio Saavedra (Destamanto Villa Palacio).

Teléfono: - Cel. (387) 5178214 - 387 4100115

Página Web-Correo Electrónico: divisiontratadepersonas@salta.gov.ar
divisiontratamenoresextraviados@hotmail.com

Horario de Atención: Las 24 horas.

Servicios dispensados:

- Administrar los recursos humanos y materiales en el empleo de actividades dirigidas a la investigación y lucha contra la Trata de Personas y sus delitos conexos, asimismo recuperación y atención a las víctimas en nuestro territorio provincial y fuera del mismo conforme disposición de la justicia federal, en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos (Gabinete de Asistencia a las

RESOLUCIÓN N°

311

D

ES COPIA

RINA DE TORRES
Firmante Leyes y Decretos
Secretaría de Gobernación



- victimas), generando información actualizada y correctamente analizada con el objeto de brindar un asesoramiento coherente en la implementación de políticas de prevención, conforme Ley 26364/08 y 26842/12.
- Solicitud de charlas de capacitación que pueden ser requeridas directamente por una entidad educativa (nivel primario, secundario, terciario, universitario), municipal, religiosa, etc., o bien puede ser canalizada a través de dependencia policial de la jurisdicción, debiendo presentar Nota de solicitud de dictado de charla, consignando día y horario, cantidad de alumnos y/o destinatarios de las mismas edades y/o niveles de los beneficiarios. El requerimiento es elevado a la instancia superior para conocimiento y autorización, en razón que esta actividad se realiza en todo el ámbito provincial y constituye uno de los ejes de importancia en la lucha contra este flagelo. Esta capacitación también se realiza para el personal policial de todo el territorio provincial.
 - Asesoramiento integral al ciudadano conforme a la exposición de cada caso en particular.
 - Recepción de Denuncias: En caso de infracción a la Ley 26364/08 y/o su modificatoria 26842/12, correspondiente al delito de Trata de Personas, infracción a la Ley 26904, investigación del delito de Grooming e intervención en demás delitos conexos (sexting, cyberbullying)
 - Trabaja articuladamente con las dependencias, Sectores y/o GIS de cada jurisdicción en cuanto a Denuncias de Extravió de Personas, que por su notoriedad o características particulares requieran la intervención de personal capacitado del área.
 - Colabora y/o interviene conforme disposición superior en hechos de denuncias de extravió de personas, siguiendo el protocolo correspondiente para la búsqueda.
 - Manejo y producción de la información en términos estadísticos a disposición de instancia superior.

DIRECCIÓN GENERAL DROGAS PELIGROSAS .

Ubicación: Calle Florida N° 538 – Salta Capital.

Teléfono: Fijo (387) 4370480 - Centrex 1604.

Página Web – Correo Electrónico: drogaspeligrosassalta@gmail.com
aytia.dgdp@gmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N°23.737 de Estupeficientes.

Servicios dispensados:

La Dirección General dirige, planifica y actúa como organismo especializado en la prevención de conductas tipificadas por la Ley, relacionadas con los estupeficientes en todas sus manifestaciones (Art. 43 Ley 7742/12). A través de la Sección Prevención Social de las Toxicomanías, se brinda talleres de sensibilización y concientización orientadas hacia los distintos ámbitos de socialización de la persona (familia, escuela, grupo de pares, etc.), alineadas bajo una actitud de optimismo, solidaridad, compromiso y tolerancia para con nuestros jóvenes y todo aquel que necesita ayuda, incluso aquellos que aún no incurrieron en el consumo problemático de sustancias. Asimismo, la conformación y/o participación en mesas de gestión con

RESOLUCION N° 311 D

ES COPIA

RINA RÍE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría de Gobernación



referentes comunales para la ejecución de actividades ligadas a la prevención de esta problemática, dictando además cursos de capacitación al personal policial y miembros de otras instituciones.

Delegaciones en el interior de la Provincia: Departamento Operaciones:

Ubicación: Calle Florida N° 538 - Salta Capital.

Teléfono: (387) 4370694 - (387) 5178191.

Correo Electrónico: departamentodrogassalta@gmail.com.ar.

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23737 de Estupefacientes.

Departamento Operaciones Zona Norte.

Ubicaciones: Sección "A" Mza. 19 Parcela 96, Matricula N°14665 calle Entre Ríos N° 137 B° Floresta de la Localidad de Pichanal Dpto. Orán.

Teléfono: (387) 5030316 (387) 6836388.

Correo electrónico: departamentooperacioneszn@gmail.com.

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23737 de Estupefacientes.

División Drogas Peligrosas Orán (DOZN).

Ubicación: Calle Emilia Bustamante N° 1223 B° Mitre – San Ramón de la Nueva Orán.

Teléfono: Cel (387) 5172226

Página Web – Correo Electrónico: drogasoran@gmail.com

Horario de atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23737 de Estupefacientes.

División Reunión y análisis de la información Orán (DOZN).

Ubicación: Calle Segundo Sombra y calle Italia, B° Taranto, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Teléfono de Contacto: (387) 5172226

Página Web- Correo Electrónico: analisoran@gmail.com

Horario de atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

**División Reunión y Análisis de la Información.
Pichanal (DOZN).**

Ubicación: Sección "A", Mza. 19 Parcela 96 Matricula N° 14665 calle Entre Ríos N° 137 B Floresta de la Localidad de Pichanal Dpto. Orán.

Teléfono: (387) 5178534.

Página Web- Correo Electrónico: seccionantinarcoicos@gmail.com

Horario de atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

División Drogas Peligrosas Tartagal (DOZN).

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ubicación: Av. 9 de Julio N° 865 B° Fátima – Tartagal.

Teléfono: Fijo (387) 3424104 - Cel. (387) 4564725 ,

Página Web – Correo Electrónico: divisiondrogastartagal@gmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23737 de Estupefacientes.

División Reunión y Análisis de la Información de Tartagal (DOZN).

Ubicación: Av. 9 de Julio N° 865, B° Fátima- Tartagal.

Teléfono: (387) 587161.

Página Web- Correo Electrónico: drogaspelifrodadur3@gmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23737 de Estupefacientes.

División Reunión y Análisis de la Información Salvador Mazza (DOZN).

Ubicación: Mza. "D", Casa 24, B° Lujan de la Localidad de Salvador Mazza.

Teléfono: (387) 6836043.

Página Web- Correo Electrónico: divisionreuniony analisis@gmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23737 de Estupefacientes.

División Drogas Peligrosas Metán .

Ubicación: Calle Radio Estación S/N- Registro Catastral Censo N°4010/ 5023 -- San José de Metán.

Teléfono: Cel. (387) 4505352.

Página Web – Correo Electrónico: drogaspeligrosasur3@hotmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23737 de Estupefacientes.

Sección Drogas Peligrosas Rosario de la Frontera.

Ubicación: Av. Palau S/N Terminal de Ómnibus, Oficina N°10 - Ciudad de Rosario de la Frontera.

Teléfono: Cel. (387) 6834692.

Página Web – Correo Electrónico: secciondrogaspeligrosafrontera@hotmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23737 de Estupefacientes.

División Drogas Peligrosas J.V. González.

Ubicación: calle Pedro S. Palermo esq. 1 de Mayo B° El Empuje - J.V. González

Teléfono: Fijo. (387) 6421412 - Cel. (387) 6834264

Página Web – Correo Electrónico: divdrogas5@policiasalta.gob.ar

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23737 de Estupefacientes.

División Drogas Peligrosas Cafayate.

Ubicación: Calle Vicario Toscano N° 230 – Cafayate.

RESOLUCION N° 311 D



Teléfono: Fijo 3868 – 421505 - Cel. (387) 6834648.

Página Web – Correo Electrónico: div.drogascafayate@gmail.com

Horario de Atención: 24 horas del día únicamente para recepción de denuncias por actividades en infracción a la Ley N° 23737 de Estupefacientes.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN POLICIAL - “GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES N° 6045”.

Ubicación: Deán Funes N° 229 2° Piso.

Teléfono: Fijo (387) 4220985 - Centrex 4518.

Página Web – Correo Electrónico: isep6045.com – instruccionpolsal@hotmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 07:00 a 23:00. sábados, domingos y feriados de 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 hs.

Servicios dispensados:

La Dirección General de Educación Policial dirige la educación, capacitación e instrucción en los distintos institutos policiales, a fin de reclutar, seleccionar, formar y capacitar permanentemente al personal superior y subalterno conforme los lineamientos fijados por la política educativa institucional. Cuenta con los siguientes Institutos de formación:

DIRECCIÓN ESCUELA DE CADETES “INSP. GRAL. DN. ELÍAS BOLEAS”.

Ubicación: Avenida de la Memoria, verdad y justicia N° 2050. Salta- Capital.

Teléfono: Fijo (387) 4386898 - Cel. (387) 5178182.

Página Web – Correo Electrónico: escueladecadetespolsal@gmail.com

Horario de Atención al Público: Servicio de Guardia 24 horas.

Horario de atención para trámites vinculados en relación a la Div. Estudios Académicos y Div. Administración y Finanzas: lunes a viernes de 07:00 a 23:00 hs. - sábado y domingo de 09:00 13:00 y de 18:00 a 21:00 hs.

Servicios dispensados:

Formar íntegramente al personal que a su egreso revistará en el primer escalafón de los cuadros superiores de la Policía de la Provincia de Salta, a fin de capacitarlo acorde a las funciones establecidas para la jerarquía de Oficial Sub-Ayudante, al perfil determinado en la planificación institucional.

Normativa que Regula: Reglamento Orgánico y Funcional Escuela de Cadetes (R.O.F.E.C)

El Trámite de ingreso se realiza en la Sección Planificación e Incorporaciones Policiales (DGRH) Calle Caseros N° 519 – Local 9 – Tel. 4-373234. Centrex 3234.

Página Web: www.policiasdesalta.gob.ar/incorporaciones

DIRECCIÓN ESCUELA DE SUBOFICIALES “CBO. HÉCTOR SANTOS LEÓN”:

Ubicación: Obispo Romero N° 2100 V° María Esther – Salta Capital.

Teléfono: Fijo (387) 4261231 - (387) 5178217- Centrex 5009.

Página Web – Correo Electrónico: secretariaesa@gmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes, en el horario de: 07:00 a 22:00.

RESOLUCION N° 311 D



El 11 de Diciembre del año 2009, mediante Resolución S.S. N° 357/09, se introduce cambios sustanciales en los planes de estudios y capacitación, además de extender la duración del curso a 02 (DOS) años, distribuidos en un año de teoría y otro año de prácticas profesionales, posibilitando a los futuros Agentes adquirir vivencias reales de la vida cotidiana y que hacen a la función policial en la vía pública, intensificando la práctica y poniendo énfasis en aspectos fundamentales del futuro Policia como ser la disciplina, el orden y la verticalidad.

Mediante Resolución N° 37606/15 de Jefatura de Policía, el actual Jefe de Policía en consideración de la promulgación de la Ley Orgánica Policial N° 7742, implicó una jerarquización de la educación en la Institución Policial, quedando este Instituto de Formación bajo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Educación Policial, asignándole un nombre que vincule con la misión encomendada, destacando en cada persona propuesta la vocación de servicio, identidad, convicción de los ideales, entrega, doctrina sentido de pertenencia hacia lo que representan y forman parte, inspirando reconocimiento social por su perseverancia y búsqueda del bien común. Recibiendo su nueva denominación la Dirección Escuela de Suboficiales como "CABO "POST MORTEM" HÉCTOR SANTOS LEÓN".

Servicios dispensados:

Formar integralmente a los futuros agentes de Policía de la Provincia de Salta, con las herramientas necesarias para insertarse en un mundo laboral e institucional, como servidor público respondiendo a las necesidades actuales de la sociedad en cuanto a prevención y seguridad ciudadana.

El trámite de ingreso se realiza en la Sección Planificación e Incorporaciones Policiales (DGRH) Calle Caseros N° 519 – Local 9 – Tel. 4-373234. Centrex 3234.
Página Web: www.policiasdesalta.gob.ar/incorporaciones

DIRECCIÓN ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA "OF. PPAL. LUIS PANTALEÓN LÓPEZ"

Ubicación: Calle Deán Funes N° 229 – 2° piso.

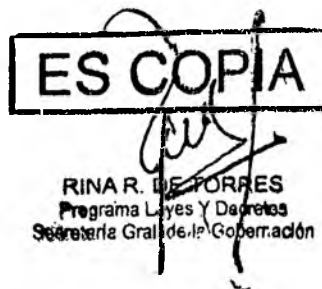
Teléfono: Fijo (387) 4211502 / (387) 4217753 - Centrex 4569/4588
escuelasuperiorpoliciasalta@hotmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 08:00 a 22:00.

Servicios dispensados:

Planificar y ejecutar acciones educativas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales del personal policial, a través de diferentes estrategias pedagógicas vinculadas con la jerarquía, función, cuerpo y escalafón, para lograr la eficiencia en su desempeño profesional con capacidad creativa, científica, técnica y tecnológica, sobre la base de los principios y valores institucionales. Como así también planificar, diseñar y ejecutar acciones de capacitación básica en Seguridad Privada, conforme las condiciones establecidas en la normativa vigente.

RESOLUCION N° 311 D



Curso Básico de Seguridad Privada (Aprobado mediante Resolución N° 150/15 del Ministerio de Seguridad):

Las inscripciones se encuentran abiertas, en el lapso de 15 días antes del inicio de cada curso en FEBRERO - MAYO y AGOSTO, la duración del curso es de tres meses.

Requisitos:

- Ser ciudadano argentino, con cuatro años de residencia efectiva.
- Fotocopia del DNI tarjeta., certificada por ante escribano publico
- Certificado de antecedentes actualizado.
- Dos fotos 4x4.
- Una carpeta transparente tamaño oficio
- Fotocopia del título secundario y analítico, (al momento de la inscripción presentar el original) o constancia de título en trámite, certificado por Escribano Público.)
- Duración 03 (TRES) meses.
- Horario: Mañana y Tarde, Días: 1) lunes, miércoles, viernes. - 2) martes, jueves, sábado.

DIRECCIÓN ESCUELA DE ENTRENAMIENTO "CBO. MARÍA H. BONIFACIO".

Ubicación: Obispo Romero N° 2100 – V° María Esther.

Teléfono: Cel. (387) 5147752 - 4375070 - Centrex 5070.

Horario de Atención: lunes a viernes en el horario de 08:00 a 23:00. Correo Electrónico: escuelaentrenamientopolisalta@hotmail.com

Servicios dispensados:

Desarrolla un programa de entrenamiento continuo, gradual, general, obligatorio y evaluable que permita desplegar técnicas y competencias a fin de optimizar habilidades y destrezas del personal policial, considerando la especialidad, cuerpo y escalafón, función, jerarquía y responsabilidad, individual o colectivamente, en los aspectos físicos, defensivos, operativos, armas y tiro, siempre regulado por los principios normativos conforme al Plan Estratégico Institucional.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA POLICIAL.

Dirección Prevención y Orientación Comunitaria (DGEP).

Ubicación: Deán Funes N° 229.

Teléfono: Fijo (387) 4215707 - (387) 4215785 - Centrex 4570.

Página Web – Correo Electrónico: divisioncomunitaria@gmail.com

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Servicios Dispensados:

- Impulsar, elaborar e implementar políticas estratégicas de prevención, acercamiento, integración y participación ciudadana en materia de seguridad, articulando con diferentes actores sociales, gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la seguridad provincial, promoviendo la reducción de la criminalidad.
- Acercamiento, integración e interacción con la comunidad.
- Participación comunitaria en materia de seguridad.

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA
RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- Conformación e interacción con la red social, en cada barrio.

Para el cumplimiento de dicha misión, en cada Comisaria, Sub Comisaria y Destacamento Policial de la Provincia de Salta, se dispone de un equipo de trabajo conformado por el Operador Comunitario, Operadores en Violencia Intrafamiliar e Instructores de los Cuerpos Infantiles de Policía, los mismos poseen un perfil profesional adecuado y capacitado para intervenir en conductas o situaciones proclive a generar sensaciones de inseguridad, a través de la prevención primaria, como así con capacidad de gestión para la derivación de la prevención terciaria a otras áreas de la Institución Policial y Organismos externos.

División Coordinación Comunitaria (DPOC).

Ubicación: Deán Funes N° 229.

Teléfono: Fijo (387)4215707 ó (387)4215785 -3874896178 Centrex 4570

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Página Web – Correo Electrónico: dccomunitaria@gmail.com

Misión: Elaborar, implementar e impulsar políticas estratégicas de prevención, acercamiento, integración y participación ciudadana en materia de seguridad, incentivando el cambio de la cultura policial y solución de las problemáticas sociales, a través de acciones estratégicas y tácticas consensuadas con la comunidad, actores sociales, gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la seguridad provincial, promoviendo la reducción de la criminalidad afianzando la interrelación Policía – Comunidad.

División Educación Preventiva (DPOC).

Ubicación: Deán Funes N° 229.

Teléfono: Fijo (387) 4215707 ó (387) 4215785 - Centrex 4570.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Página Web – Correo Electrónico: divisioneducacionpreventiva@gmail.com

Servicios Dispensados:

Crear espacios de contención y reflexión a través de acciones educativas preventivas, tendientes a la formación integral de niños, jóvenes y adultos; basadas en la promoción de los valores, a través del dictado de talleres y jornadas de prevención primaria

Para ello, a través del equipo de profesionales se desarrollarán acciones estratégicas (Charlas- Taller) sobre las siguientes temáticas:

- Prevención inespecífica de las adicciones.
- Prevención de Violencia en la Escuela- Bullying.
- Promoción de valores, autoestima y responsabilidad paterna.
- Uso responsable de las redes sociales.
- Prevención de violencia intrafamiliar.

Trámite para solicitar los talleres.

RESOLUCION N° 311 D



Área Capital e Interior a través de nota confeccionada por los directivos de los establecimientos educativos y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales dirigida al directivo de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria, como así también los ciudadanos solicitantes pueden gestionar dichos talleres en área capital, a través de los operadores comunitarios, de violencia e instructores de los CIP de cada dependencia policial y en el caso de área interior se gestiona también a través de la SPOC (Sección Prevención Orientación Comunitaria).

Requisitos necesarios para realizar el trámite

- Nota: Dirigida a Sr/a Director/a de Prevención y Orientación Comunitaria
Especificar:
 - Fecha de realización del taller
 - Temática
 - Destinatario o beneficiario
 - Teléfono de Contacto
 - Dirección de la institución donde se realizará la actividad.
- Deberán solicitar los talleres con antelación de una semana anterior a la actividad.

División Cuerpos Infantiles (DPOC).

Ubicación: Deán Funes N° 229.

Teléfono: Fijo (387) 4215785 - Centrex 4570.

Página Web – Correo Electrónico: cuerpoinfantil@hotmail.com

Horario de Atención: lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Normativa: El cuerpo infantil de Policía, es un proyecto que tiene permanencia, sustentabilidad y extensión en el tiempo y espacio geográfico de toda la Provincia de Salta, cuyos orígenes datan de la Comisaría 4ta. (DUR-1), lugar donde fue creado el primer Cuerpo infantil de policía masculino, mediante Resolución N°546/91 de Jefatura de Policía, y posteriormente se crea el 1er C.I.P. Femenino en Comisaría N° 11 (DUR-1), a través de Resolución JP N° 13360/07.

Servicios Dispensados:

- Dar contención a los niños y niñas en edades de 6 a 13 años de edad, colaborando con la familia en educación no formal, sustentada en valores humanísticos de solidaridad, cooperación, compañerismo y respeto de las normas sociales para una armónica convivencia en comunidad, procurando que sus integrantes proyecten sus vidas sobre bases sólidas que lo conduzcan por el CAMINO DEL BIEN.
- Dicha contención se encuentra a cargo del personal policial con perfil profesional adecuado, debidamente capacitado para el ejercicio de la función y examen psicosocial previamente aprobado.

RESOLUCION Nº 311

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

- Promover las competencias, habilidades y aptitudes de los niños y niñas, a través del desarrollo de actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas y trabajos de manualidades.

División Coordinación y contención para operadores de Violencia Intrafamiliar (DPOC).

Ubicación: Deán Funes N° 229.

Teléfono: Fijo (387) 4215707 - Centrex 4570.

Página Web – Correo Electrónico: division_vif@hotmail.com

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Normativa: Conforme Resolución N° 15.297/08 de Jefatura de Policía, se dispone la creación de la División Coordinación y Contención para Operadores VIF, con dependencia orgánica y funcional de la Dirección de Prevención y Orientación Comunitaria, cumplimiento de las provisiones de las Leyes N° 26.485, 7.403 y 7.888/15.

Servicios Dispensados: Integrar, coordinar, orientar y controlar la labor de los operadores en violencia intrafamiliar, generando acciones preventivas, que permitan a los Operadores VIF, detectar precozmente esta problemática social y así poder brindar una asistencia inmediata y especializada a la víctima de este flagelo, teniendo en cuenta la normativa legal en vigencia, minimizando sus riesgos y consecuencias.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Sección Planificación e Incorporaciones:

Ubicación: Calle Caseros N° 519 – local 9 Galería el Cabildo, Salta Capital.

Teléfono: Fijo (387) 4373234 – Cel: (387) 580415- Centrex 3234.

Página Web- Email: www.policiaedesalta.gob.ar/incorporaciones

Horario de Atención: Atención al público de lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00 hs.

Servicios dispensados: A partir de mes de mayo del año 2.013, mediante Resolución JP N° 10918/13 se dispuso que la División Incorporaciones y Promociones Policiales tenga a su cargo la conducción administrativa y operativa de las secciones incorporaciones de ambos institutos de formación. En la citada normativa se establece que la Dirección General de Recursos Humanos a través de esta División, gestionará e intervendrá en lo atinente a la inscripción, reclutamiento y promoción de los ciudadanos a incorporarse, estableciendo articulación con la Dirección General de Educación Policial, coordinando el proceso de selección tanto del personal superior como subalterno, a través de la implementación de los planes de estudio respectivos. Asimismo, mediante Resolución N° 227/13 del Ministerio de Seguridad se establece una reestructuración administrativa de competencias entre las cuales se mencionan en el Anexo inc. B) "b) Confirmar ingresos y bajas de los alumnos de las Escuelas de Cadetes y de la Escuela de Suboficiales y Agentes".

A

RESOLUCION Nº 311 D

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes / Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Esta competencia la ejerce a través de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Seguridad.

➤ **TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN ESTA SECCIÓN:**

1) **PERSONAL CIVIL:** Se tramitan expedientes sobre la presentación de Curriculum Vitae que realiza el ciudadano que posee una profesión, para ingresar a la institución y desempeñarse conforme a su especialidad.

La Sección realiza a través de diferentes áreas el análisis sobre la petición formulada, no obstante, se solicitará la debida autorización ante la Secretaria de Seguridad, ello conforme a lo estipulado en Memorando Nº 01/14 del Sr. Gobernador de la Provincia, para la designación del profesional en el puesto.

2) **CAMBIO DE FUERZA:** Personal pertenecientes a otras fuerzas de seguridad (Nacional y/o Provincial) realizan presentaciones para ingresar a nuestra Institución, por tal motivo se efectúa un análisis, tomando la capacitación y experiencia del interesado, buscando que el mismo posea conocimientos, formación disciplinada y especialidad determinada que pueda ser aprovechada en beneficio de nuestra institución.

A través de un análisis en conjunto con otras áreas se determina si se solicitara ante la Secretaria de Seguridad, su ingreso a la Institución el cual puede ser como personal activo (Oficial S/Ayte.; Agente); o como estudiante en cualquiera de los institutos de formación, previa verificación de los requisitos de ingreso.

3) **PROMOCIÓN DE LOS OFICIALES Y AGENTES:** Esta Sección en forma anual, solicitara a la Dirección Escuela de Cadetes y Dirección Escuela de Suboficiales, nómina de los estudiantes que se encuentran cursando el último año de formación y que se encuentren en condiciones de ser incluidos en el pedido de designación en el cargo como Oficiales Sub Ayudantes y Agentes de Policía, respectivamente.

Por lo tanto a través del instrumento legal correspondiente, requerirá la designación ante el Poder Ejecutivo del nombramiento de los efectivos policiales. Una vez obtenido el auto resolutivo, se coordinará con las diferentes áreas para la notificación de la designación en el cargo.

4) **OTROS EXPEDIENTES:**

✓ Presentaciones efectuadas por ciudadanos que quieran incorporarse a la Institución (E). Cuando no cumplen con los requisitos de admisión y solicitan la autorización para poder inscribirse).

✓ Solicitudes de re incorporación de Cadetes y Aspirantes, que, por diferentes causales de ineptitud establecidas en los respectivos reglamentos internos de cada

RESOLUCION Nº 311 D



escuela, fueron dados de baja y solicitan se analice la viabilidad de volver a ingresar o para intercambiar de escuela.

➤ **TRÁMITES QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO PARA EL INGRESO A LA INSTITUCION DE FORMACION:**

DIRECCIÓN ESCUELA DE CADETES
"Inspector Gral. Elías Boleas".

Este instituto tiene por misión formar a los futuros Oficiales de la Policía de la Provincia de Salta. Cuenta con un edificio propio, cuya infraestructura les permite a los Cadetes desarrollarse plenamente, cursar la carrera en la modalidad de jornada completa donde realizan diversas actividades áulicas, de destrezas físicas y habilidades, con el propósito de adquirir competencias necesarias para su correcto proceder en la función policial.

En este establecimiento educativo se forma al cuerpo de Cadetes durante tres años, periodo en el que adquieren los conocimientos del plan de estudios vigente, el cual contiene materias teóricas que se complementan con otras de tipo práctico, procurando así una formación integral para ser un servidor público.

Se encuentra ubicada en Av. Memoria, verdad y justicia Nº 2050 - Salta, Capital.

PERÍODO DE INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizan personalmente en esta oficina con la presentación de la documentación completa. El periodo de inscripción de cada año queda sujeto a modificaciones con respecto a su tiempo de inicio y duración.

CONDICIONES DE INGRESO

- Argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años cumplidos al 30JUN'19 y no más de 25 años al 01MAR'21.
- Ciclo Polimodal aprobado al 01MAY'21.
- Soltero/a, sin compromiso de concubinato, paternidad o maternidad mientras dure el cursado de la carrera policial.
- **Talla:**
 - *Masculinos tener como mínimo 1,65 metros y máximo 1,90 metros.*
 - *Femeninas tener como mínimo 1,57 metros y máximo 1,80 metros.*
- **Peso:** proporcional a la talla.

RESOLUCION Nº 311 D



- Aprobar exámenes psicológicos, físicos e intelectuales.
- No registrar antecedentes penales y/o contravencionales a nivel nacional o provincial.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia autenticada, únicamente ante Escribano Publico Nacional y/o Juez de Paz de la siguiente documentación:
- Partida de nacimiento
- Tarjeta DNI (anverso y reverso)
- Título único y título analítico o fotocopia del libro matriz del colegio legalizada por el Sub Programa de Títulos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Originales de:

- Certificado de residencia y convivencia (otorgado por la dependencia policial más cercana a su domicilio).
- Constancia de CUIL.
- Certificado de antecedentes provinciales, tramitarlo a través de la página www.policia.desalta.gob.ar
- (04) Cuatro fotos 4x4 de frente:
- Masculinos: cabello corto, saco y corbata.
- Femeninas: cabello recogido y vestimenta formal.

ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

En cada periodo lectivo se fija un arancel de inscripción, el cual debe ser abonado a través de la entidad bancaria.

EXÁMENES PARA SU ADMISIÓN

- **DE VISU:** consta de cuatro etapas: examen médico, odontológico y podológico.
- **FISICO:** consta de seis pruebas físicas.
- **Nº 1:** correr 60 metros llanos en el menor tiempo.
- **Nº 2:** carrera de 12 minutos debiendo realizar la mayor cantidad de metros.
- **Nº 3:** saltar en largo desde posición estática con ambas piernas.
- **Nº 4:** efectuar flexo extensiones de codos en barra fija con suspensión vertical.
- **Nº 5:** realizar abdominales con torsión de tronco.
- **Nº 6:** nadar 50 metros de estilo libre y flotación vertical durante dos minutos.
- **PSICOLOGICO:** consta de tres fases: test escrito, entrevista personal y un informe Socio Ambiental.
- **INTELLECTUAL:** Se rendirán las siguientes materias:
 - Nociones básicas de Derecho.
 - Policía, Ciencia y Doctrina.

RESOLUCIÓN N° 311 D



- Nociones de Psicología y Sociología.
- Comprensión y producción de textos.
El material didáctico es publicado por esta sección a través de página de internet que se habilitará oportunamente.
- **EXAMEN MEDICO GENERAL:** consta de estudios médicos:
 - Examen radiológico.
 - Estudios de laboratorio.
 - Examen psiquiátrico.
 - Examen cardiovascular y ergometría.
 - Examen neurológico y electroencefalograma.
 - Examen oftalmológico.
 - Examen otorrinolaringológico.
 - Audiometría.
 - Vacuna antitetánica.

BENEFICIOS QUE BRINDA.

- Asistencia y seguro de emergencias médicas las 24 horas.
- Servicio de enfermería y podología.
- Cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, cubriendo el 100% de los gastos por accidentes, durante su permanencia dentro del Instituto o realizando alguna actividad en representación de la Escuela.
- Servicio de gabinete psicosocial y educativo.
- Asistencia espiritual.
- Servicio de sastrería, cocina y peluquería.
- Biblioteca, stand de tiro virtual y sala de computación.
- ***Se obtiene el título de nivel terciario, "Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana" aprobado por Resolución conjunta del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología N° 5647/15 y Ministerio de Seguridad N° 641/15.***
- Se egresa con el grado de Oficial Sub Ayudante accediendo a una salida laboral inmediata.
- La tecnicatura permite seguir cursando estudios superiores en la Universidad Católica de Salta y/o cualquier universidad del interior del país.

DIRECCIÓN ESCUELA DE SUBOFICIALES

"Cabo Héctor Santos León"

Este Instituto tiene como objetivo formar integralmente a los futuros Agentes de policía con las herramientas necesarias para insertarse en un mundo laboral e

RESOLUCIÓN N° 311 D



institucional como servidor público, respondiendo a las necesidades actuales de la sociedad en cuanto a prevención y seguridad ciudadana. Cuenta con un edificio propio, cuya infraestructura le permite a los Aspirantes desarrollarse plenamente, donde realizan diversas actividades áulicas, de destrezas físicas y habilidades, con el propósito de adquirir competencias para su correcto proceder en la función policial.

El periodo de formación académica es de dos años, en el primer año y en el primer semestre del segundo se adquieren conocimientos de contenido teórico que se complementan con otros de tipo práctico, procurando así una formación integral para ser un servidor público. El segundo semestre del segundo año se realizan prácticas profesionales durante el cual el estudiante tomará contacto directo con su futura labor policial, realizando pasantías en dependencias cercanas a su domicilio.

Se encuentra ubicada en calle Obispo Romero N° 2100 – V° María Ester – Salta, capital.

PERÍODO DE INSCRIPCIONES

Las inscripciones son coordinadas por la Secretaria de Seguridad y se realizan bajo la modalidad de pre inscripción, debiendo efectuarla bajo la modalidad online, en la página www.policiaDesalta.gov.ar/incorporaciones, habilitada para tal fin, cuya apertura es determinada por este organismo. Una vez concretada la preinscripción e impresa dicha constancia, debe presentarse en esta Sección con la totalidad de la documentación requerida para confirmar su inscripción.

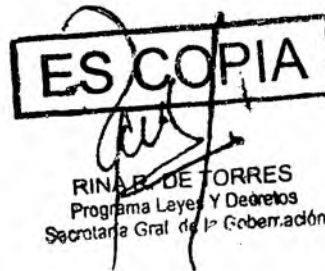
CONDICIONES DE INGRESO

- Argentino nativo o por opción.
- Edad mínima de 18 años y máxima de 30 años, cumplidos al año de su incorporación.
- Ciclo Polimodal aprobado al 01MAY'21.
- Permanecer en el estado civil declarado oportunamente en la solicitud de ingreso.

Talla:

- **Masculinos: tener como mínimo 1,60 metros y como máximo 1,95 metros.**
- **Femeninos: tener como mínimo 1,55 metros y como máximo 1,80 metros.**
- Peso: proporcional a la talla.
- Aprobar exámenes psicológicos, físicos y sociales.
- No registrar antecedentes policiales y/o contravencionales, a nivel nacional o provincial.
- No desempeñar cargos públicos o políticos al momento de su inscripción y/o incorporación.

RESOLUCION N° 311 D



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia autenticada, únicamente ante escribano público nacional y/o Juez de Paz de la siguiente documentación:
 - Partida de nacimiento.
 - Tarjeta DNI (Anverso y Reverso).
 - Acta de matrimonio en caso de ser casada/o.
 - Acta de nacimiento y DNI del/los hijos y esposo/a – concubino/a.
 - Título único y título analítico o fotocopia del libro matriz del colegio legalizada por el Sub Programa de Títulos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Originales de:

- Certificado de residencia y convivencia (otorgado por la dependencia policial más cercana a su domicilio).
- Constancia de CUIL.
- Certificado de antecedentes provinciales
- (04) Cuatro fotos 4x4 de frente.
- Masculinos: cabello corto, saco y corbata.
- Femeninas: cabello recogido y vestimenta formal.
- Una carpeta colgante plastificada tamaño oficio.

ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

En cada periodo lectivo se fija un arancel de inscripción, el cual debe ser abonado a través de entidad bancaria.

EXÁMENES PARA SU ADMISIÓN

- **DE VISU:** consta de tres etapas: examen médico externo, odontológico y podológico.
- **FÍSICOS E INTELECTUALES:** El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta mediante protocolo de cooperación con la Universidad Nacional de Salta, le ha encomendado a sus docentes la evaluación de los exámenes de la condición física e intelectual de aquellos interesados en ingresar a la Institución. Para ello el equipo docente diseñó el "Manual de Estudio para Aspirantes a la Escuela de Sub-Oficiales y Agentes", instrumento para guiar la preparación de aquellos jóvenes que aspiren a ingresar en la Policía de la Provincia. En ella encontrarán los contenidos y descripción de las evaluaciones, los que incluyen el área de Educación Física, Ciencias Sociales y Lengua.

La evaluación de la condición física está a cargo de la Dirección de Educación Física y Deportes de la Universidad Nacional de Salta. Consiste en las siguientes pruebas:

RESOLUCION N° 311 D



- Carrera continúa de 2000 metros en el menor tiempo posible.
- Test de Burpee.
- Carrera a toda velocidad en 100 metros en el menor tiempo posible.
- Flexiones de brazos, para varones.
- Flexiones de brazos, en barra fija para varones y mujeres.
- Abdominales con torsión de tronco.
- Salto vertical y horizontal
- Test de flexibilidad
- Test de agilidad
- **PSICOLOGICO:** consta de tres fases: test escrito, entrevista personal y un informe Socio Ambiental.
- **EXAMEN MEDICO GENERAL:** consta de estudios médicos:
 - Examen radiológico.
 - Estudios de laboratorio.
 - Examen psiquiátrico
 - Examen cardiovascular y ergometría
 - Examen neurológico y electroencefalograma
 - Examen oftalmológico
 - Examen otorrinolaringológico
 - Audiometría
 - Vacuna antitetánica

BENEFICIOS QUE BRINDA

- Asistencia y seguro de emergencias médicas las 24 horas.
- Servicio de enfermería y podología.
- Cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, cubriendo el 100% de los gastos por accidentes, durante su permanencia dentro del Instituto o realizando alguna actividad en representación de la Escuela.
- Servicio de gabinete psicosocial y educativo.
- Asistencia espiritual.
- Servicio de sastrería, cocina y peluquería.
- Biblioteca y sala de computación.
- Pileta de natación.
- ***Se obtiene el título de nivel terciario, "Técnico Superior en Seguridad Pública para Agente de Calle" aprobado por Resolución conjunta del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología N° 3851/18 y Ministerio de Seguridad N° 571/18, Expte 0120046-246878/2016-0".***

DIRECCIÓN TECNOLOGÍA Y SISTEMA

RESOLUCION N° 311 D



Ubicación: Ruta Prov. N° 26.

Teléfono: Fijo (387) 4350380 – Centrex 4417.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 07:00 a 23:00. Fines de semana y feriados de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 22:00 hs.

Servicios dispensados:

Tiene por misión, la planificación, operación, instalación, mantenimiento y control del "Sistemas de comunicaciones e informática" y sus componentes, de todas las dependencias de la policía de la provincia, a fin de asegurar las comunicaciones para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Institución.

Departamento Relaciones Institucionales (DRI).

División Banda de Música (DRI).

Ubicación: Obispo Romero N° 2100 V° María Esther – Salta Capital.

Teléfono: Cel. (387) 5806039.

Página Web – Correo Electrónico: divbusica@policiasalta.gob.ar.

Horario de Atención: 09:00 a 13:00 y 16:00 a 20:00 hs.


Servicios dispensados:

- Forma parte de ceremonias y actos cívicos militares, gubernamentales, municipales e institucionales donde ejecuta carruseles, conciertos sinfónicos y/o didácticos.
- Otro servicio que brinda esta división a la comunidad, es el Cuerpo infantil de policía que cuenta con 45 niños, los cuales participan en diversas actividades de acuerdo a su calendario anual.
- Se realizan grabaciones fono eléctricas, audiciones radiales a requerimiento de instituciones y/o organismos.
- Cumpliendo las funciones de acuerdo al Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento Relaciones Institucionales.

Requisitos

- Nota formal dirigida al Sr. Jefe de Policía solicitando el servicio de Banda de Música especificando fecha, horario y ubicación rubricada por la autoridad de la institución solicitante.
- El resultado de la solicitud se contesta mediante nota de estilo, la factibilidad o no y es entregada a través de las dependencias policiales en sobre cerrado a las jurisdicciones que correspondan, como así se adelanta el resultado telefónicamente.




Crio. Gral. Lic. JOSÉ ALBERTO IBARRA
Jefe de Policía